



## **ACTA NO. 31 – 2018**

En Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, el día **VIERNES 30 de NOVIEMBRE del 2018**, hora 2:00 PM, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía, con la asistencia de la Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda y de los Señores Regidores Municipales por su orden: Manfredo Enrique Villanueva Meza, Marciana Abely Cantarero Guifarro, José Armando Arriaga Milla, Norma Susana Campos Alvarado, José Ismael Martínez Palma, Cesar Augusto Andrade Lemus, Armando Vindel Meza Sabillón, Edy Cristóbal Meza Espino, Dunia Lorena Tosta, con la ausencia del Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas Mejía, con excusa y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado. Se procedió como sigue.

1. **VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** Se verificó el quórum.
2. **ORACIÓN A DIOS:** Se realizó la oración a Dios con todos los presentes.
3. **APERTURA DE LA SESIÓN:** El Señor Alcalde Municipal dio por iniciada la Sesión de Corporación.
4. **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:** Los Señores Regidores Municipales aprobaron la agenda, tal como se detalla a continuación: 1) Verificación del quórum, 2) Oración a Dios, 3) Apertura de la Sesión, 4) Lectura, discusión y aprobación de la Agenda, 5) Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión anterior, 6) Lectura, discusión y resolución de correspondencia, 7) Presentación Informe de Auditoría Interna al Rubro de Ingresos e Informe de Actividades realizadas en el mes de octubre, 2018. 8) Aprobación PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2019. 9) Aprobación Informe de Subsanación al Análisis y Dictamen de Rendición de Cuentas GL y del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado Tercer Trimestre 2018. 10) Aprobación de la 14 Ampliación Presupuestaria y traspasos entre cuentas, 11) Aprobación Dominios Plenos, 12) Participación de ciudadanos, 13) Acuerdos y Resoluciones, 14) Cierre de la Sesión. Se procedió como sigue.
5. **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA (16/NOVIEMBRE/2018).** La Secretaria Municipal dio Lectura al Acta No.30 – 2018, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda.
6. **LECTURA, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA.**
  - 6.1 Se dio lectura a solicitud de Dominio Pleno, presentado por la Abogada Vilma Honduras Rodríguez Guzmán con Carnet No.05526, en representación legal del Señor German René Padilla Guerra, con Identidad No.0501-1962-01491. Lote de terreno ubicado en la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, con un área total de cuatrocientos ochenta y ocho punto cincuenta metros cuadrados (480.50 mts.) que tiene las medidas y colindancias siguientes: al **NORTE:** mide dieciséis metros (16.00 mts.), calle de por medio con propiedad de María Carmen Santos, al **SUR:** mide veintitrés metros (23.00 mts.), colinda con propiedad de Leonel Cabrera del Cid, al **ESTE:** mide veinticuatro metros (24.00 mts.), colinda con calle de por medio con propiedad de Leonel Cabrera del Cid y al **OESTE:** mide veinticinco metros (25.00 MTS.), colinda con propiedad del Señor Cesar Andrade. Dicho inmueble lo hubo por compa que le hizo a los Señores Leonel Cabrera del Cid y Tomás Almendares Licona. Inmueble registrado bajo el número de Matrícula 1573975. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que le dé el trámite que corresponde.
  - 6.2 Se dio lectura a solicitud de dominio pleno de un lote de terreno, solicitado por el Abogado Marvin Ramón Vásquez Iglesias con Carnet No.23744, en



representación legal de la **SEÑORA ANA MARÍA OSORIO** con Identidad No.1001-1934-00077, quien es dueña de dos lotes de terrenos urbanos, ubicados en el Barrio El Calvario de esta ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, Dichos inmuebles lo obtuvo mediante Declaración Jurada en Documento Privado debidamente autenticado. Identificado como **LOTE 1A**, con las medidas y colindancias las siguientes: al **NORTE**: mide veintinueve punto setenta y un metros (29.71 mts.) y colinda con propiedad del Señor Antonio Meza, calle de por medio, al **SUR**: mide veintinueve punto cincuenta y tres metros (29.53 mts.), con Lote 1D y colinda con propiedad del Señor Uriel Osorio Morales, con Lote 1C Carlos Max Morales, al **ESTE**: mide veintidós punto sesenta y ocho metros (22.68 mts.), y colinda con lote 1B con propiedad de la Señora Ondina Osorio Morales y al **OESTE**: Por un lado mide cuatro punto cuarenta metros (4.44 mts.) y colinda con propiedad de la Señora Isabel Aguilar y por otro lado mide veintiuno punto cincuenta metros (21.50 mts.) y colinda con propiedad del Señor Alberto Hernández, con un área de seiscientos cuatro punto catorce metros cuadrados (604.14 mts<sup>2</sup>). **LOTE 2A**. Con las medidas y colindancias siguientes: al **NORTE**: mide dieciséis varas (16.00 vrs.), con calle de por medio y con Santiago Orellana Vallecillos y Wilfredo Orellana Vallecillos, al **SUR**: mide dieciséis varas (16.00 vrs.), con propiedad de Abel Méndez, al **ESTE**: mide veintiún varas (21.00 vrs.) con Ana María Osorio y al **OESTE**: mide veintiún varas (21.00 vrs.) con Ondina Osorio Morales, con un área de trescientas treinta y seis varas cuadradas (336.00 mts.<sup>2</sup>). **RESOLUCIÓN**: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que le de el trámite que corresponde.

- 6.3 Se dio lectura a solicitud de Dominio Pleno, solicitado por el Abogado Marvin Ramón Vásquez Iglesias con Carnet No.23744 en representación Legal de la **Señora ONDINA OSORIO MORALES**, con Identidad No.1001-1940-00023, quien es dueña de dos lotes de terreno urbanos ubicados en Barrio El Calvario de esta ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá. Dichos inmuebles lo obtuvo mediante Declaración Jurada en documento Privado debidamente autenticado, Identificado como : **LOTE 1-B**: Con las medidas y colindancias siguientes: al **NORTE**: mide treinta y cinco punto veintinueve metros (35.29 mts.), calle de por medio con propiedad del Señor Rigoberto Meza, al **SUR**: mide treinta y uno punto noventa metros (31.90 mts.), con lote 1C con Carlos Max Morales, al **ESTE**: mide veintidós punto cuarenta y seis metros (22.46 mts.) y colinda con Herederos Alberto Ferrera y al **OESTE**: mide veintidós punto sesenta y ocho metros (22.68 mts.) con Lote 1A con propiedad propiedad de Ana María Osorio, con un área de seiscientos cuatro punto catorce metros cuadrados (604.14 mts<sup>2</sup>). **LOTE 2-B**. Con las medidas y colindancias las siguientes: al **NORTE**: mide dieciséis varas (16.00 vrs.), colinda con propiedad de los Señores Filadelfo Orellana Vallecillos, Bernarda Orellana Vallecillos, Santiago Orellana Vallecillos y calle de por medio, al **SUR**: mide dieciséis varas (16.00 vrs.), y colinda con propiedad de Carmen Méndez y Lourdes Méndez, al **ESTE**: mide veintiun varas (21.00 vrs.) y colinda con propiedad de Ana María Osorio, al **OESTE**: mide veintiun varas (21.00) y colinda con Carlos Max Morales Osorio, calle de por medio, con un área de trescientos treinta y seis varas cuadradas (336.00 vrs.<sup>2</sup>). **RESOLUCIÓN**: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que le de el trámite que corresponde.



- 6.4 Se dio lectura a solicitud de Dominio Pleno presentada por el Abogado Marvin Ramón Vásquez Iglesias con Carnet No.23744, en representación legal del **SEÑOR CARLOS MAX MORALES OSORIO CON IDENTIDAD NO.1001-1944-00017**, quien es dueño de dos lotes de terrenos urbanos ubicados en el Barrio El Calvario de esta ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, dichos inmuebles los obtuvo mediante Declaración Jurada en Documento Privado debidamente autenticado, identificados como **LOTE 1-C**, con las medidas y colindancias siguientes: al **NORTE**: mide treinta y uno punto noventa metros (31.90 mts.), con lote 1-A con Ana María Osorio, al **SUR**: mide veinte punto cuarenta y cuatro metros (20.44 mts.), calle de por medio y herederos Braulio Osorio, al **ESTE**: mide diecinueve punto cuatro metros (19.04 mts.), herederos Alberto Ferrera y al **OESTE**: mide treinta y dos punto ochenta y nueve metros (32.89 mts.) con Lote 1D con Uriel Osorio Morales, con un área de seiscientos cuatro punto catorce metros cuadrados (604.14 mts.<sup>2</sup>). **LOTE 3-A**: con las medidas y colindancias siguientes: al **NORTE**: mide cuarenta y cuatro punto cinco varas (44.5 vrs.) con Austreberta Flores, Filadelfo Orellana Vallecillos calle de por medio, al **SUR**: mide cuarenta y uno punto sesenta varas (41.60 vrs) y colinda con propiedad del Señor Uriel Osorio Morales, al **ESTE**: mide treinta y siete punto cincuenta varas (37.50 vrs.), con Ondina Osorio Morales y Lourdes Méndez calle de por medio y al **OESTE**: mide treinta y siete punto cincuenta varas (37.50 mts.) con María Nieves Osorio, con un área de mil trescientos cuarenta punto sesenta y tres varas cuadradas (**1,340.63 vrs.<sup>2</sup>**) **RESOLUCIÓN**: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que le dé el trámite que corresponde.
- 6.5 Se dio lectura a solicitud de Dominio Pleno, presentada por el Abog. Marvin Ramón Vásquez Iglesias con Carnet No.23744, en representación legal del **SEÑOR URIEL OSORIO MORALES CON IDENTIDAD NO.1001-1972-00078**, quien es dueño de dos lotes de terreno urbanos ubicados en el Barrio El Calvario de esta ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, dichos inmuebles lo obtuvo mediante Declaración Jurada en documento privado debidamente autenticado. Identificados como **LOTE 1D - URIEL OSORIO MORALES**, con las medidas y colindancias siguientes: al **NORTE**: mide veintiséis punto cuarenta y dos metros (26.42 mts.), con Lote 1A, con Ana María Osorio, al **SUR**: mide diecinueve punto seis metros (19.06 mts.), y colinda con propiedad de Herederos Braulio Osorio calle de por medio, al **ESTE**: mide treinta y dos punto ochenta y nueve metros (32.89 mts.), con lote 1.C. Carlos Max Morales, al **OESTE**: mide cuarenta y uno punto ochenta metros (41.80 mts.) y colinda con propiedades de los Señores Isabel Aguilar y Domingo Aguilar, con un área de seiscientos cuatro punto catorce metros cuadrados (604.14 mts.<sup>2</sup>). **LOTE 3-B**: para URIEL OSORIO MORALES, con las medidas y colindancias siguientes: al **NORTE**: mide cuarenta y uno punto sesenta varas (41.60 vrs.) con Carlos Max Morales Osorio, al **SUR**: mide treinta y ocho varas (38.00 vrs.) con Jesús Reyes, calle de por medio, al **ESTE**: mide treinta y siete punto cincuenta varas (37.50 vrs.) con Lourdes Méndez, Familia Méndez, calle de por medio, al **OESTE**: mide treinta y siete punto cincuenta varas (37.50 vrs.), con María Nieves Osorio y con un área de mil trescientos cuarenta punto sesenta y dos varas cuadradas (1,304.62 vrs.<sup>2</sup>). **RESOLUCIÓN**: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que le dé el trámite que corresponde.



- 6.6 Se dio lectura a Informe de la Dirección de Turismo Municipal de La Esperanza sobre la Actividad: Reconocimiento al Ingeniero Benjamín Membreño Tosta, a realizarse el día 30 de noviembre, 2018. Presupuesto al Reconocimiento Póstumo al Ingeniero Benjamín Membreño Tosta es de Lps.30,964.00. entre las actividades a realizar está: Bufete tradicional, caja de vino, sonido, coctel de bienvenida, merienda de artistas, refrescos dos litros, tarjetas, placa de reconocimiento, platería, copas, meseros, arreglo floral, arreglo del salón, manteles y faldones de sillas y cantante de ópera.

**APORTES POR INSTITUCIÓN**

Municipalidad de La Esperanza Lps.17,800.00

FUNIDE Lps.8,600.00

CASA DE LA CULTURA Lps.4,564.00

TOTAL Lps.30,964.00

**RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, dió por aprobado el aporte municipal por la cantidad de Lps.17,800.00 para el "Reconocimiento póstumo que se le realizará al Ingeniero Benjamín Membreño Tosta".

**7 PRESENTACIÓN INFORME DE AUDITORÍA INTERNA AL RUBRO DE INGRESOS E INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE OCTUBRE, 2018.**

- 7.1 **PRESENTACIÓN INFORME DE AUDITORÍA INTERNA AL RUBRO DE INGRESOS.** La Auditora Interna Municipal, Lucila Hernández presentó el Informe No. 002 /2018 UAI-AMEI de la **AUDITORÍA ESPECIAL INGRESOS CORRIENTES**, período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016. Descrito de la siguiente manera:

**DEFICIENCIAS ENCONTRADAS Y RECOMENDACIONES**

\*Como resultado de nuestra Auditoría al Rubro de Ingresos Corriente, se encontraron hechos que detallamos a continuación:

1. **NO SE HA IMPLEMENTADO LA RECUPERACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR POR LA VIA JUDICIAL.** Al efectuar la revisión a los impuestos municipales correspondientes al período 2014-2016; se verificó que la Municipalidad de La Esperanza en estos años, no implemento acciones efectivas para recuperar los valores que adeudan los contribuyentes en impuestos, tasas y servicios Municipales; acciones que además de contribuir a la captación de ingresos, evita la prescripción de los tributos, una de las acciones que no se implemento fue el requerimiento por la vía de apremio judicial. A continuación el detalle.

**Impuesto de Industria Comercio y Servicio**

Tipo de Impuesto	Años que se Adeuda	Tipo de Impuesto			Observaciones
		Industria Comercio y Servicio	Tasas	Valor	
Comercial	2014 2015,2016 Y 2017	x	x	103,971.91	Esta es una muestra, únicamente

**Contribuyente de Impuesto de Bienes Inmuebles**

N°	Nombre Del Contribuyente	Ubicación del bien	Años			Valor que adeuda	Observaciones
			2015	2016	2017		
1	Eleodoro Gámez Díaz	Barrio El Centro				25,696.25	
2	Iris Consuelo Corea Villanueva	Residencial Rosa María (Colonia Pinares)		2016	2017	4,506.00	
3	Guillermo Isaul Raudes Ardón	Colonia Pinares	2015	2016	2017	5,192.55	



4	Sharon Del Socorro Sequeira Escoto	Barrio El Tejar				5,042.25	Plan de pago
5	Rubén Hernández Cedillo	Colonia Buenos Aires		2016	2017	4,029.82	
6	Ramona Elizabeth Morales	Colonia Pinares	2015	2016	2017	2,380.72	
7	Carlos Ernesto Guevara Méndez	Barrio Candelaria	2015	2016	2017	1,970.04	
8	Mirian Janette Pérez Lobo	Buenos Aires	2015	2016	2017	1886.31	
9	Jorge Alberto Delgado Cruz	Colonia Pinares	2015	2016	2017	3,917.54	
10	Hernán Cabrera del Cid	Barrio Eramaní	2015	2016	2017	4925.43	
11	Leticia Marina López Galdan	Barrio Eramaní	2015	2016	2017	3,484.71	
	<b>Total</b>					<b>63,031.62</b>	

### Recomendación N°1

#### A la Corporación Municipal

- Recomendar al Alcalde Municipal, delegue a quienes corresponda realizar acciones concretas encaminadas a recuperar la mora en los impuestos, mediante la vía de apremio judicial, previo a dos requerimientos por escrito a intervalos de un mes cada uno y después podrá entablar la demanda.
  - Dar cumplimiento a la recomendación
2. **NO SE APLICÓ CORRECTAMENTE LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ARBITRIO, EN ALGUNOS COBROS DE PERMISOS DE OPERACIÓN DE NEGOCIOS Y TASAS MUNICIPALES.** Al efectuar la revisión a los impuestos municipales correspondientes al período 2014-2016; referente a las tasas y derechos municipales, se comprobó que el departamento de Administración Tributaria, cobro de forma incorrecta a lo establecido en el Plan de Arbitrio vigente para estos años; algunos permisos de operación y tasas municipales,. A continuación el detalle.

#### Premisos de Operación

Años	Monto		Diferencia dejada de cobrar (+) (-)
	Valor cobrado por La Municipalidad	Valor a cobrar según Auditoría	
2014	46,800.0	65,250.00	18,450.00
2015	1,000.00	5,000.00	4,000.00
2016	1,500.00	2,500.00	1,000.00
<b>Total</b>	<b>49,300.00</b>	<b>70,750.00</b>	<b>23,450.00</b>

#### Tasas municipales

Años	Montos dejados de cobrar				Observaciones
	Tren aseo	Alcantarillado	Bomberos	Aseo de calle	
2014	19,440.00	13,200.00	1,440.00	15,240.00	
2015	1,200.00	600.00			
2016	3,120.00	6,060.00	.00	900.00	
<b>Total</b>	<b>23,760.00</b>	<b>19,860.00</b>	<b>1,440.00</b>	<b>16,140.00</b>	

### Recomendación N°2

#### Al Alcalde Municipal

- Girar Instrucciones al Jefe de Administración Tributaria para que proceda a realizar el cobro de las tasas y derechos municipales de acuerdo a lo establecido en el plan de arbitrio vigente para cada año.
- Realizar los reajustes correspondientes y de esa forma recuperar los valores dejados de cobrar.



c) Dar cumplimiento a la recomendación

- 3. EXISTEN ALGUNOS PREDIOS A LOS QUE NO SE LES HA ACTUALIZADO LAS MEJORAS EFECTUADAS AL BIEN.** Al realizar la gira de campo a los diferentes Colonias y Barrios del Casco Urbano del Municipio de la Esperanza; con el objetivo de verificar si el pago de Bines Inmuebles está conforme a ley; se comprobó que algunos predios registrados en las fichas catastrales como solares baldíos ya cuentan con edificación; y a la fecha están pagando como solares baldíos, lo que indica que no se ha realizado la actualización en algunos predios. Detallamos algunos ejemplos de predios.

**Contribuyentes que están pagando como solares baldío**

Nº	Beneficiario	Ubicación del bien	Tipo de Pago	Valor Pagado	Observaciones
1	Marco Antonio Márquez Euceda	Los Robles	Solar Baldío	184.00	Construcción
2	Ivette Jackeline Palacios Portillo	Los Robles	Solar Baldío	176.58	Construcción
3	María Apolonia	Acides	Solar Baldío	127.03	Construcción
4	Esperanza Mejía Cruz				
5	Sebastiana Máncia Guardados	Acides	Solar Baldío	93.19	Construcción
6	Jorge Arturo Lemus	Llanos del Rocío	Solar Baldío	173.98	Construcción
7	Edil Osmin Molina Pérez	Acides	Solar Baldío	142.23	Construcción
8	Kenia Patricia Rodríguez Núñez	Llanos del Rocío	Solar Baldío	126.80	Construcción
9	Hilda Verónica Gonzáles Martínez	Residencial Llanos Del Rocío	Solar Baldío	150.17	Construcción
	<b>Total</b>			<b>1,485.21</b>	

**Recomendación N°3**

**Al Alcalde Municipal**

- a) Girar instrucciones al Jefe del departamento de Catastro, para que en lo sucesivo realice los levantamientos catastrales y con ello la recaudación de estos impuestos será real.
- b) Dar cumplimiento a la recomendación
- 4. NO SE REALIZAN SUPERVISIONES EN CAMPO, PARA VERIFICAR SI LAS CONSTRUCCIONES CUENTAN CON SU RESPECTIVO PERMISO.** Al realizar la gira de campo a las diferentes Colonias y Barrios del Casco Urbano del municipio de La Esperanza; en supervisión de construcción, se encontraron construcciones ya terminadas que la fecha no han realizado el trámite para el pago del permiso de construcción, desconociéndose el valor del presupuesto a ejecutar para poder efectuar el cobro. Algunos ejemplo a continuación.

Nº	Beneficiario	Ubicación del bien
1	Sebastián Máncia Guardados	Acides
2	Jorge Arturo Lemus	Residencia Llanos Del Rocío
3	Hilda Verónica Gonzáles Martínez	Residencial Llanos Del Rocío
4	Constantino Pineda Meza	Residencial Llanos Del Rocío
5	Samuel Oyuela	Residencial Llanos Del Rocío
6	Edil Osmin Molina Pérez	Acides
7	Edil Osmin Molina Pérez	Acides
8	Gloria Suyapa Pérez	Acides
9	Ivette Jackeleine Palacios	Los Robles
10	Marco Antonio Márquez	Los Robles
11	Wilmer Valentín Milla	Acides

**Recomendación. No.4**

**Al Alcalde Municipal**



- a) Girar instrucciones a la Jefe de Urbanismo, realizar supervisiones periódicamente en los Barrios y Colonias del Municipio; verificando si las construcciones cuentan con el permiso.
- b) Citar a propietarios de construcciones ya terminadas para llegar a convenios de pago.
- c) Dar cumplimiento a la recomendación

#### 5. NO SE DA SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS DE PAGOS FIRMADOS EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES POR MEJORA.

Al efectuar la revisión a los convenios de pagos firmados por contribuyentes beneficiarios de mejoras, se comprobó; que el departamento de Administración Tributaria no le da seguimiento a los convenios de pago; encontrando contribuyentes que firmaron el plan de pago y la fecha no han realizaron ningún pago del 30% como contraparte del valor de la obra ejecutada; además no se encuentran respaldados con letras de cambio o pagares. De los que se detallan algunos ejemplos.

#### Morosidad contribuciones por mejora

N°	Beneficiario del proyecto	Ultimo pago	Valor a Pagar
1	Caridad Pineda	06/06/2016	163,940.17
2	Blanca Melida Flores	Ninguna Cuota	37,074.53
3	Marvin Chacón	Ninguna Cuota	37,887.32
4	María Joselina Bejarano	Ninguna Cuota	22,238.85
5	Ondina Osorio Morales	Ninguna cuota	52,568.09
6	Dunia Aguilar	28/08/2018	16,178.85
	<b>Total</b>		<b>329,887.81</b>

#### Recomendación N°5

##### Al Alcalde Municipal

- a) Girar instrucciones al Jefe de Administración Tributaria, realizar las gestiones de cobro necesarias, para la recuperación de la mora en concepto de contribuciones por mejora.
- b) Dar cumplimiento a la recomendación

#### 6. EL COBRO DEL IMPUESTO PERSONAL, NO FUE COBRADO SEGÚN PLANILLA O DECLARACIÓN.

Al revisar la documentación proporcionada por el departamento de Administración Tributaria referente al impuesto personal; se verifico que La Empresa Nacional de Energía Eléctrica presentó su declaración en tiempo y forma, no así el pago lo realizo fuera del plazo establecido en la Ley de Municipalidades, debiéndose sancionar con una multas por el pago fuera del plazo la que no se cobró; El cobro de este impuesto lo realizaron por facturación por servicio a nombre de la ENEE; lo correcto debió hacerse a nombre de cada empleado; lo mismo se realizó con otros contribuyentes; el cobro se realizó por facturación por servicio.

#### Cobros a contribuyente por Impuesto Personal

N°	Nombre del Contribuyente	Valor	Montos			Observaciones
		Declarado	Años	Valor Pagado	Diferencia	
1	Sonia Aracely Sánchez Vásquez	667.56.	Enero 2018	534.04	133.52	
2	Orfa Melissa Hernández Nolasco	668.50	Enero 2018	534.10	133.77	
3	Santos Gutiérrez	676.51	Enero 2018	541.21	135.30	
4	Silvia Damari Sánchez Escoto	676.39	30/01/2018	541.11	135.28	
5	Empresa de Energia	20,743.31	29/06/2016	20,743.31	2 074.33	Multa dejada de



Electica ENEE					pagar, por pago fuera del plazo.
<b>TOTAL</b>	<b>23,432.27</b>		<b>22,893.77</b>	<b>2,612.20</b>	

**Recomendación N°6****Al Alcalde Municipal**

- Girar instrucciones a Jefe de Administración Tributaria, aplicar lo establecido en la ley de municipalidades en sus artículos antes citados referentes al cobro del Impuesto Personal.
- Dar cumplimiento a la recomendación

**7. NO SE COBRÓ EL DERECHO A ROTULO EN ALGUNOS NEGOCIOS.** Al revisar la documentación relacionada con el pago de Tasas y Derechos municipales; se constató que el departamento Administración Tributaria, no cobro en algunos negocios el derecho de rotulo. A continuación el detalle

**Negocios que no se cobró el derecho de rotulo**

N°	Nombre Del Contribuyente	Nombre Del Negocio	Años Que Dejo De Pagar	Valor
1	Hotel La Esperanza S. de R.L.	Hotel La Esperanza S. de R.L.	2015-2016	1,000.00
2	Angel Concepción Fúnez Reyes	Foto Estudio Lilian	2015-2016	200.00
3	Lizbeth Suyapa Martell Fiallos	Funed Visión Fund OPDF	2014-2016	400.00
4	Karen Alejandra Zúñiga Ayala	Farmacia Yakajali	2015-2016	300.00
5	Daniela Alcira Del Cid Rodríguez	Deposito Danny	2015-2016	
6	Anibal Monterrosa García	Clínica Médica Eramani	2016	
7	Marlon Alexander Flores Ventura	Chiro's Sport	2014-2015-2016	
8	Centro Medico Espinoza Carrasco	CEMECA S. de R.L.	2015-2016	1,000.00
9	Tania Olimpia Gutiérrez	COACEHL	2015-2016	
10	Lorena Del Carmen Sandoval López	Cerámicas De Occidente	2015-2016	150.00
11	Thelma María Zelaya De Torres	Costurama	2015-2016	100.00
12	Delmy Cenayda Guardado	Comercial Lidia	2015-2016	400.00
13	Marco Antonio Del Cid Rodríguez	Bodeguita Danny	2014-2016	
14	Eda Lizeth Ramos Muñoz	Bloquera Indublon	2014-2015-2016	
15	Johana Elizabeth Martínez Menéndez	Bodega Menéndez	2014-2016	
16	Katherin Pamela Hernández Melgar	Bodega Hernández	2014-2015-2016	
17	Carlos Alberto Madrid Rivera	Alfa Visión	2015-2016	
18	Carlos Humberto Cárdenas Palencia	Azados El Negro	2015-2016	
19	Karen Audrey Castañeda Díaz	Aly's Store	2014-2015-2016	
20	Alicia Pineda	ALYAR	2014-2015-2016	
21	Austroberto Sánchez Sánchez	Laboratorio Sánchez	2016	
22	Gerardo Raudez Valladares	Agro Comercial De Occidente	2014-2015-2016	
23	Ronney Alejandro Del Cid Serrano	Auto Repuesto La Esperanza	2016	500.00
24	Almacén Los Olivos	Almacén Los Olivos	2015-2016	400.00
26	Marwin Chacón	Comercial La Gruta	2014-2015-2016	
27	José Santos Pérez Enamorado	ABASTOS	2015	150.00
28	Carlos Alberto Guevara Barrientos	Almacén Curaca La	2015	500.00





		Esperanza		
19	Gerardo Raudaz Valladares	Agro Comercial De Occidente	2014-2015-2016	
	Inversiones C Y M S. de R.L. de C.V.	Don Pollo N° 3	2016	
Total				<b>5,250.00</b>

**Recomendación N°7****Al Alcalde Municipal**

- Al Jefe de Administración Tributaria, cumplir con lo establecido en el plan de arbitrios en sus artículos antes mencionados, vigentes para cada año.
- Dar cumplimiento a la recomendación

**CONCLUSIONES**

- La Alcaldía Municipal de la Esperanza, a la fecha de la Auditoria no había implementado la recuperación de las cuentas por cobrar por la vía judicial.
- El departamento de Administración Tributaria, no aplico los establecidos en el plan de arbitrio ya que realizo cobros incorrectos en algunos permisos de operación de negocios y tasas municipales.
- El departamento de catastro no realizo las actualizaciones de mejoras en algunos Predios.
- El departamento de Urbanismo no realizo las supervisiones de campo verificando el permiso de construcciones.
- El departamento de Administración Tributaria no da seguimiento a los convenios de pagos realizados en concepto de contribuciones por mejora.
- El departamento de Administración Tributaria no cobro el impuesto personal en algunos empleados de instituciones según declaración.
- El departamento de Administración Tributaria no se cobró el derecho a rotulo en algunos negocios.

**RESUMEN PRESUPUESTARIO INGRESOS CORRIENTES**

N°	Código	Reglón Presupuestario	Valor Ejecutado	Valor Examinados	Diferencia
1	117.1.00	Impuesto sobre Industria Comercio Y Servicio	6,526,521.83	6,632,971.83	106,450.00
2	117.2.00	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	118,659.51	118,659.51	0
3	117.3.01	Impuesto Personal	103,989.04	106,601.24	2,612.20
4	12.8.99.01	Contribuciones por mejora	1,767,372.50	1,766,043.70	-1,328.80
<b>Total</b>			<b>8,516,542.88</b>	<b>8,624,276.28</b>	<b>107,733.40</b>

**RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobado el Informe No.002 /2018 UAI-AMEI de la **AUDITORÍA ESPECIAL INGRESOS CORRIENTES**, período comprendido del 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, solicitando al Señor Alcalde Municipal, hacer llegar cada recomendación al funcionario responsable de cada recomendación para su fiel cumplimiento.

**7.2 INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE OCTUBRE, 2018.** La Auditora Interna Municipal, Lucila Hernández, presentó Informe de actividades realizadas en el mes de octubre, 2018, detallando las siguientes actividades. Esta Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de La Esperanza Departamento de Intibucá en el mes de **OCTUBRE** de 2018, realizó las siguientes actividades.

- Se trabajó en la elaboración de los informes mensuales de actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna correspondiente a los meses de



**AGOSTO Y SEPTIEMBRE** del presente año; los que fueron presentado a la Corporación Municipal.

2. Se trabajó en las recomendaciones dejada por la Supervisora de Auditorías del Tribunal Superior de Cuentas, como ser establecer las fortalezas y debilidades en los controles internos aplicados a los departamentos que conforma la municipalidad; el cumplimiento de estas recomendaciones está en un 70% ya que unas de estas no corresponden a la Unidad Auditoría Interna.
3. Se está trabajando en la revisión e ingreso de pagos efectuados a contratistas y proveedor correspondiente a la ejecución de proyectos municipales 2018, verificando monto contratado; versus monto pagado más orden de cambio; encontrando que los pagos están de conformidad.
4. Se trabajó en la revisión de la documentación que mensualmente es subida al Portal de Acceso a la Información Pública, verificado si está correcta y completa, comprobando que en su mayoría la presentaron completa.
5. Se trabajó en el resumen de actas levantadas en sesiones Corporativas, donde se establecen los acuerdos llegados por la Corporación Municipal correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2018; posteriormente se dará el seguimiento al cumplimiento de los mismos.
6. Se trabajó con el **Cierre Presupuestario de forma trimestral** correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre; cotejando los ingresos y egresos reportados por el departamento de Tesorería, versus los reportados por el departamento de presupuesto, constatando que ambos departamento presentan los mismos valores, una pequeña diferencia L. 160.68.

#### Cierre Presupuestario Enero a septiembre 2018

N°	MESES	INGRESOS			EGRESOS		PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO			
		INGRESOS TESORERIA	INGRESOS CONTABILIDAD	DIFERENCIA	EGRESOS TESORERIA	EGRESOS CONTABILIDAD	a	b	c	d
							✓	✓	x	✓
1	ENERO	5142,078.14	4111,838.97	1030,239.17	2115,149.63	2115,149.63	✓	✓	✓	✓
2	FEBRERO	4573,688.48	5,603,766.97	-1030,078.49	4084,574.14	4084,575.14	✓	✓	✓	✓
3	MARZO	1046,639.74	1046,639.74	0.00	2898,969.40	2898,969.40	✓	✓	x	✓
	<b>TOTAL</b>	<b>10762,406.36</b>	<b>10762,245.68</b>	<b>160.68</b>		<b>9098,694.17</b>	✓	✓	x	✓
4	ABRIL	2804,604.38			3547,596.94		✓	✓	x	✓
5	MAYO				3256,534.27		✓	✓	x	✓
6	JUNIO	4385,410.24	7190,014.62	0.00	6804,131.21	6804,131.21	✓	✓	x	✓
	<b>TOTAL</b>	<b>7190,014.62</b>			<b>7190,014.62</b>	<b>0.00</b>	<b>6804,131.21</b>	<b>6804,131.21</b>	✓	✓
7	JULIO	5515,503.92			5345,995.43		✓	✓	x	✓
8	AGOSTO				2205,105.52		✓	✓	x	✓
9	SEPTIEMBRE	1690,865.57	7206,369.49	0.00	7551,100.95	7551,100.95	✓	✓	x	✓
	<b>TOTAL</b>	<b>7206,369.49</b>			<b>7206,369.49</b>	<b>0.00</b>	<b>7551,100.95</b>	<b>7551,100.95</b>	✓	✓

7. Se realizó el análisis a la Cuenta Tesorería, Segundo y Tercer Trimestral encontrando que los valores registrados por el departamento de tesorería, son los mismos con los reportados por el departamento de presupuesto, únicamente se encuentra una pequeña diferencia en el mes de febrero.

#### Análisis al 30 de Septiembre 2018

N°	DESCRIPCION	VALOR TESORERIA	VALOR CONTABILIDAD	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
1	RECURSO DE BALANCE	706,864.01	706,864.01		
2	INGRESOS	25,158,629.79	25,158,629.79	160.68	
	<b>DISPONIBILIDAD</b>	<b>25,865,493.80</b>	<b>25,865,493.80</b>	<b>160.68</b>	
1	EGRESOS	23,453,926.33	23,453,926.33	-1.00	



<b>DISPONIBILIDAD</b>	<b>2,411,567.47</b>	<b>2,411,567.47</b>	<b>161.68</b>
-----------------------	---------------------	---------------------	---------------

- 15 Se realizó el análisis a los ingresos percibidos en el mes de **OCTUBRE** del presente; versus gastos efectuados durante este mismo mes; verificando que los ingresos percibidos fueron menores a los gastos efectuados, ver cuadro de análisis adjunto.

**ANÁLISIS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2018**

INGRESOS Y EGRESOS	VALOR TOTAL	FUNCIONAMIENTO			INVERSION		
		55% PARA GASTO CORRIENTE	15% TRANSFERENCIA	TOTAL	45% DE ING. CORRIENTES MAS ING CAPITAL	TRANSFERENCIA	TOTAL
ING. CORRIENTES	541,592.25	282,849.34	0.00	282,849.34	258,742.91	0.00	258,742.91
EGRESOS FUNCIONAMIENTO	818,306.86	818,306.86		818,306.86			983,947.89
<b>SALDO</b>	<b>-276,714.61</b>	<b>-535,457.52</b>		<b>-535,457.52</b>			<b>-725,204.98</b>

**INGRESOS Y EGRESOS TOTALES**

INGRESOS Y EGRESOS	VALOR TOTAL
ING. TOTALES	541,592.25
EGRESOS TOTALES	1802,254.75
<b>SALDO</b>	<b>-1260,662.50</b>

En el mes de **OCTUBRE** de 2018, no se cumplió con lo establecido en el art, 98 de la Ley de Municipalidades, ya que los ingresos percibidos en este mes, fueron menores a los gastos efectuados. **CAPITULO I – CONCLUSIÓN:** Esta Unidad de Auditoría Interna de conformidad con el artículo 80 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, tiene como uno de sus objetivos el confirmar que los funcionarios y empleados responsables de la ejecución de los trámites administrativos correspondientes, los ejecuten de conformidad con las disposiciones legales establecidas para cada una de las operaciones que se ejecutan en la institución. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobado el Informe de Actividades ejecutadas por la Unidad de Auditoría Interna en el mes de Octubre, solicitando al Señor Alcalde Municipal hacer llegar cada recomendación indicada al Funcionario responsable según corresponda para su fiel cumplimiento.

**8. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS AÑO 2019**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019.**

CÓDIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
11.7.1.01.02.00	Matanza de ganado, preparación y conservación de carnes	1882.95
11.7.1.01.04.00	Envasados y conservación de frutas y legumbres	874.80
11.7.1.01.09.00	Fabricación de productos de panadería	6449.54
11.7.1.01.12.00	Elaboración de otros productos alimenticios	175.05
11.7.1.01.17.00	Industria de la confección y sastrería	5331.65
11.7.1.01.23.00	Fábrica de artículos de madera, excepto papel cartón	1470.42
11.7.1.02.01.00	Casas comerciales	525000.00
11.7.1.02.03.00	Tiendas (calzado, vestuario, etc.)	220000.00
11.7.1.02.04.00	Bazares	4479.84
11.7.1.02.05.00	Abarrotarías	43609.14
11.7.1.02.06.00	Bodegas (distribuidoras granos básicos y mercadería en general)	750000.00
11.7.1.02.07.00	Depósitos	35526.77



CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
11.7.1.02.08.00	Gasolineras	5327.90
11.7.1.02.09.00	Farmacias	225000.00
11.7.1.02.10.00	Puestos de venta de medicinas	5733.00
11.7.1.02.11.00	Supermercados	67541.94
11.7.1.02.12.00	Ferreterías	275000.00
11.7.1.02.13.00	Pulperías	92937.66
11.7.1.02.14.00	Glorietas y casetas de venta de golosinas	944.33
11.7.1.02.17.00	Librerías y papelerías	78910.53
11.7.1.02.19.00	Heladerías	2890.10
11.7.1.02.20.00	Puesto de venta de ropa y achinería	75543.93
11.7.1.02.21.00	Puesto de venta de artesanía	44.67
11.7.1.02.22.00	Floristería	4670.00
11.7.1.02.23.00	Venta de productos agropecuarios	85000.00
11.7.1.02.24.00	Cooperativas dedicadas a la actividad comercial	240000.00
11.7.1.02.25.00	Venta de repuestos, accesorios, grasas y lubricantes	180000.00
11.7.1.02.30.00	Billares	95544.87
11.7.1.02.31.00	Venta de cerveza	115000.00
11.7.1.02.32.00	Venta de licores	770.60
11.7.1.02.33.00	Lotificadoras	5157.54
11.7.1.02.34.00	Venta de verduras	1860.23
11.7.1.02.35.00	Venta de Artículos Usados	186.17
11.7.1.02.36.00	Venta de Repuestos y Accesorios usados	53.06
11.7.1.02.37.00	Venta de Productos Lácteos	276.75
11.7.1.02.48.00	Distribuidores Ruterros (De mercadería en General)	220000.00
11.7.1.03.01.00	Servicio de Transporte	42932.67
11.7.1.03.02.00	Salas de belleza, barberías	4062.38
11.7.1.03.03.00	Radioemisoras	11285.45
11.7.1.03.05.00	Compañías televisoras por cable	175000.00
11.7.1.03.09.00	Agencias de bienes raíces	100.00
11.7.1.03.10.00	Comedores	35479.97
11.7.1.03.11.00	Parques y lugares de recreo	225.00
11.7.1.03.13.00	Casas funerarias	868.17
11.7.1.03.16.00	Estacionamiento de vehículos	2719.22
11.7.1.03.17.00	Cantinas, expendios de aguardiente	1150.61
11.7.1.03.18.00	Bufetes, consultorios y tramitaciones	125.05
11.7.1.03.21.00	Laboratorios médicos, dentales, oftalmológicos y otros	16723.01
11.7.1.03.22.00	Juegos de salón (tragamonedas, atarais, etc.)	429.54
11.7.1.03.23.00	Molinos que prestan servicios a particulares	397.13
11.7.1.03.25.00	Instituciones bancarias	600000.00
11.7.1.03.26.00	Hoteles	76552.70
11.7.1.03.28.00	Talleres de servicio	6975.32
11.7.1.03.29.00	Establecimientos educativos	28380.93
11.7.1.03.30.00	Casas de empeño	27779.64
11.7.1.03.34.00	Servicio de energía eléctrica	83259.96
11.7.1.03.36.00	Servicios de café net e Internet	25877.25
11.7.1.03.39.00	Gimnasios	147.56
11.7.1.03.40.00	Restaurantes	16777.95
11.7.1.03.41.00	Cafeterías	456.54
11.7.1.03.43.00	Bares	605.79
11.7.1.03.45.00	Clínicas y policlínicas	24751.89
11.7.1.03.47.00	Asociaciones y/o cooperativas de ahorro y préstamo	42589.68
11.7.1.03.49.00	Hospedajes	15450.05
11.7.1.03.58.00	Lavanderías (en máquina y a mano dry cleaner)	165.41
11.7.1.03.64.00	Empresas Constructoras	225000.00
11.7.1.96.01.00	Recargos generados por atraso en el pago del Impuestos de Industria	2276.88
11.7.1.96.02.00	Recargos generados por atraso en el pago del Impuestos de Comercio	7581.17

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
11.7.1.96.03.00	Recargos generados por atraso en el pago del Impuestos de Servicio	1834.43
11.7.1.97.01.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Industria	7206.72
11.7.1.97.02.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Comercio	30498.51
11.7.1.97.03.00	Intereses generados por atraso en el pago de Impuestos a establecimientos de Servicio	5594.22
11.7.1.98.01.00	Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos de Industria	41785.95
11.7.1.98.02.00	Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos Comercio	251585.64
11.7.1.98.03.00	Recuperación de Mora de Impuestos a establecimientos de Servicio	74324.97
11.7.2.01.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	2282508.84
11.7.2.02.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	40382.99
11.7.2.96.01.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	20876.07
11.7.2.97.01.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	129077.70
11.7.2.98.01.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	1454317.77
11.7.2.98.02.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	142005.84
11.7.3.01.00.00	Impuesto Personal Municipal	500000.00
11.7.3.96.00.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Ingresos Personales	41.09
11.7.3.97.00.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Personales	429.96
11.7.3.98.00.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Personales	1356.08
11.7.4.01.06.00	Bosques y derivados	35423.45
11.7.4.98.00.00	Recuperación de Mora por Impuesto Extracción o Explotación de Recursos	302.55
11.7.6.01.02.00	Televisión por Cable	20000.00
11.7.6.01.03.00	Internet	20000.00
11.7.6.01.04.00	Telefonía Fija	20000.00
11.7.6.01.05.00	Telefonía Móvil	20000.00
11.7.6.98.00.00	Recuperación de Mora por Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	200000.00
12.5.99.01.01.00	Tasa Rastro público	251655.00
12.5.99.01.03.00	Tasa Seguridad ciudadana	89674.40
12.5.99.01.05.00	Tasa Ambiental (protección y mejoramiento del ambiente)	237746.34
12.5.99.01.08.00	Aseo de Calles, Parques y Avenidas	351535.82
12.5.99.01.12.00	Tasa por inspección de negocios	8148.84
12.5.99.02.01.00	Matrimonios	9750.00
12.5.99.02.04.00	Vallas publicitarias	46338.39
12.5.99.02.05.00	Rótulos publicitarios	51358.86
12.5.99.02.06.00	Derecho por uso de calles a automotores distribuidores de mercaderías y transporte de carga pesada	6465.00
12.5.99.02.18.00	Derechos por Dominio Pleno	206543.01
12.5.99.02.19.00	Derechos por Lotes de Cementerio	26269.07
12.5.99.02.20.00	Constancias	33450.00
12.5.99.02.21.00	Certificaciones	17955.00
12.5.99.02.22.00	Autorizaciones y vistos buenos	43782.20
12.5.99.02.23.00	Licencias para equipos de sonido, rockolas y altoparlantes	19800.00
12.5.99.02.25.00	Licencia para ejercer oficio (destazadores, albañiles, soldadores, etc.)	1797.20



CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
12.5.99.02.26.00	Licencia para extracción de recursos (leña, madera, arena, grava, etc.)	7473.84
12.5.99.02.28.00	Permisos de ocupación de calles con material de construcción	10493.01
12.5.99.02.30.00	Permisos para operación de negocios	900000.00
12.5.99.02.31.00	Permisos para rotura de calles	5910.00
12.5.99.02.34.00	Permisos de construcción	418000.00
12.5.99.02.39.00	Permiso para forja de fierros	1200.00
12.5.99.02.44.00	Permiso para transportar ganado mayor y ganado menor(Guía)	7575.00
12.5.99.02.45.00	Permiso de uso de plaza para feria (remate)	15750.00
12.5.99.02.52.00	Matrícula de marcas de herrar	750.00
12.5.99.02.53.00	Matrícula de vehículos automotores	350000.00
12.5.99.02.57.00	Matrícula de armas de fuego	27748.91
12.5.99.03.02.00	Por la presentación de declaraciones juradas tardías	35762.40
12.5.99.03.04.00	Por operar un negocio sin permiso de operación	18750.00
12.5.99.03.10.00	Multas impuestas por el departamento municipal de justicia	125000.00
12.8.99.01.02.00	Contribuciones por Mejoras Dominio Público	600000.00
12.8.99.04.00.00	Reparos a Funcionarios Públicos	7755.00
15.2.19.02.02.00	Servicio de Alcantarillado Sanitario	550000.00
15.2.19.02.05.00	Servicio de Tren de Aseo	1100000.00
15.2.19.02.06.00	Servicio de Bomberos	400000.00
15.2.19.96.02.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago de Servicio de Alcantarillado Sanitario	4093.01
15.2.19.96.05.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago de Servicio de Tren de Aseo	12039.14
15.2.19.96.06.00	Recargos Generados por Atraso en el Pago de Servicio de Bomberos	2223.89
15.2.19.97.02.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago de Servicio de Alcantarillado Sanitario	20976.63
15.2.19.97.05.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago de Servicio de Tren de Aseo	37487.34
15.2.19.97.06.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago de Servicio de Bomberos	23232.20
15.2.19.98.02.00	Recuperación de Mora por Servicio de Alcantarillado Sanitario	189932.93
15.2.19.98.05.00	Recuperación de Mora por Servicio de Tren de Aseo	459729.51
15.2.19.98.06.00	Recuperación de Mora por Servicio de Bomberos	183092.16
17.6.3.01.01.00	Mercados Municipales	200000.00
17.6.3.03.01.00	Edificios Municipales	200000.00
18.1.1.01.01.01	Detalle de Transferencias Corrientes de la Administración Central para Gobiernos Locales	2067882.44
22.1.1.01.01.01	Detalle de Transferencias Corrientes de la Administración Central para Gobiernos Locales	11718000.52
<b>TOTAL</b>		<b>31,252,000.00</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019.**

	PROYECCION DE INGRESOS 2019		INGRESOS 2019	FUNCIONA MIENTO	INVERSION
	FONDOS DE TRANSFERENCIA (F-11)		13785,882.95	2067882.44	11718000.51
	FONDOS PROPIOS ( F-15)		16633,574.05	9148465.73	7485108.32
	INGRESOS DE CAPITAL		832,543.00	0.00	832543.00
	TOTAL INGRESOS		31252,000.00	11216348.17	20035651.83
BIPM	NOMBRE DE PROYECTO	UBICACIÓN	F-11	F-15	APROBADO
		UBICACIÓN % TECHO	2067,882.44	9148465.73	11216348.17
<b>PROGRAMA 1</b>	<b>ACTIVIDADES CENTRALES</b>		2067,882.44	9148465.73	11216348.17
<b>CORPORACION MUNICIPAL</b>					
11800	DIETAS		9500.00	513,000.00	1026000.00



11100	SUELDOS BASICOS		15597.02		187164.24	187164.24
26210	VIATICOS NACIONALES			22,000.00	10000.00	32000.00
26220	VIATICOS AL EXTERIOR			50,000.00	10253.40	60253.40
	<b>SUB- TOTAL</b>			<b>585,000.00</b>	<b>720417.64</b>	<b>1305417.64</b>
<b>AUDITORIA</b>						
11100	SUELDOS BASICOS		17883.25		214599.00	214599.00
11510	DECIMO TERCER MES				17883.25	17883.25
11520	DECIMO CUARTO MES				17883.25	17883.25
	<b>SUB- TOTAL</b>				<b>250365.50</b>	<b>250365.50</b>
<b>SECRETARIA</b>						
11100	SUELDOS BASICOS	0	17688.86		212266.32	212266.32
11510	DECIMO TERCER MES				17688.86	17688.86
11520	DECIMO CUARTO MES				17688.86	17688.86
	<b>SUB- TOTAL</b>				<b>247644.04</b>	<b>247644.04</b>
<b>TOTAL PROGRAMA 01</b>					<b>585,000.00</b>	<b>1218427.18</b>
<b>PROGAMA 3</b>		<b>ADMINISTRACION FINANCIERA</b>				
<b>TESORERIA</b>						
11100	SUELDOS BASICOS	0	20175.63		242107.56	242107.56
11510	DECIMO TERCERO				20175.63	20175.63
11520	DECIMO CUARTO				20175.63	20175.63
11750	CONTRIBUCIONES PARA EL SEGURO SOCIAL				100000.00	100000.00
12200	JORNALES			110,000.00	90000.00	200000.00
12560	CONTRIBUCIONES AL INFOP				45000.00	45000.00
12910	CONTRATOS ESPECIALES			125,000.00	125000.00	250000.00
16100	BENEFICIOS			200,000.00	200000.00	400000.00
21100	ENERGIA ELECTRICA			50,000.00	100000.00	150000.00
21200	AGUA			20,000.00	20000.00	40000.00
21420	TELEFONIA FIJA			20,000.00	50000.00	70000.00
22220	ALQUILER DE EQUIPO DE TRASNPORTE, TRACCION Y ELEVACION			20,000.00	50000.00	70000.00
23200	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MEDIOS DE TRANSPORTE			30,000.00	30000.00	60000.00
23360	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE OFICINA			20,000.00	20000.00	40000.00
24300	SERVICIOS JURIDICOS			80,000.00	100000.00	180000.00
24500	Servicios de Capacitación			50,000.00	51110.23	101110.23
24900	SERVICIOS TECNICOS PROFECIONALES			21,000.00	20000.00	41000.00
25300	SERVICIO DE IMPRENTA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES			65,000.00	45000.00	110000.00
25400	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO			15,000.00	20000.00	35000.00
25500	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS			1,000.00	1000.00	2000.00



25610	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			40,000.00	60000.00	100000.00
25700	SERVICIO DE INTERNET			15,000.00	25000.00	40000.00
26210	VIATICOS NACIONALES			50,000.00	50000.00	100000.00
29100	CEREMONIA Y PROTOCOLO			70,000.00	50000.00	120000.00
31100	ALIMENTOS Y BEBIDAS A PERSONAS			70,000.00	50000.00	120000.00
32310	PRENDAS DE VESTIR			5,000.00	45000.00	50000.00
33300	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS			10,000.00	10000.00	20000.00
33500	LIBROS REVISTAS Y PERIODICOS			5,000.00	5000.00	10000.00
33700	ESPECIES TIMBRADAS			5,000.00	5000.00	10000.00
34410	LLANTAS DE VEHICULO TERRESTRES LIVIANOS			5,000.00	10000.00	15000.00
35500	TINTAS PINTURAS Y COLORANTES			26,000.00	20000.00	46000.00
35610	GASOLINA			60,000.00	30000.00	90000.00
36400	HERRAMIENTAS MENORES			20,882.44	40000.00	60882.44
39100	ELEMENETOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL			30,000.00	50000.00	80000.00
39200	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA			60,000.00	40000.00	100000.00
51220	AYUDA SOCIAL A PERSONAS			60,000.00	53972.93	113972.93
42120	EQUIPOS VARIOS DE OFICINA			124,000.00	121589.25	245589.25
SUB- TOTAL				1482,882.44	2015131.23	3498013.67
<b>GERENCIA MUNICIPAL</b>						
11100	SUELDOS BASICOS		15310.00		183720.00	183720.00
11510	DECIMO TERCER MES				15310.00	15310.00
11520	DECIMO CUARTO MES				15310.00	15310.00
SUB- TOTAL					214340.00	214340.00
<b>RECURSOS HUMANOS</b>						
11100	SUELDOS BASICOS		43316.86		519802.32	519802.32
11510	DECIMO TERCER MES				43316.86	43316.86
11520	DECIMO CUARTO MES				43316.86	43316.86
SUB- TOTAL				0	606436.04	606436.04
<b>CONTABILIDAD</b>						
11100	SUELDOS BASICOS	0	0.00		0.00	0.00
11510	DESIMO TERCER MES				0.00	0.00
11520	DESIMO CUARTO MES				0.00	0.00
SUB- TOTAL				L.	0.00	0.00
<b>CATASTRO</b>						
11100	SUELDOS BASICOS	0	24148.89		289786.68	289786.68
11510	DESIMO TERCER MES				24148.89	24148.89
11520	DESIMO CUARTO MES				24148.89	24148.89
SUB- TOTAL				L.	338084.46	338084.46
<b>CONTROL TRIBUTARIO</b>						
11100	SUELDOS BASICOS	0	32688.65		392263.80	392263.80





11510	DESIMO TERCER MES				32688.65	32688.65
11520	DESIMO CUARTO MES				32688.65	32688.65
<b>SUB- TOTAL</b>				L	457641.10	457641.10
<b>JUSTICIA MUNICIPAL</b>						
11100	SUELDOS BASICOS	0	44157.20		529886.40	529886.40
11510	DESIMO TERCER MES				44157.20	44157.20
11520	DESIMO CUARTO MES				44157.20	44157.20
<b>SUB- TOTAL</b>				L	618200.80	618200.80
<b>PRESUPUESTO</b>						
11100	SUELDOS BASICOS	0	19500.00		234000.00	234000.00
11510	DESIMO TERCER MES				19500.00	19500.00
11520	DESIMO CUARTO MES				19500.00	19500.00
<b>SUB- TOTAL</b>				L	273000.00	273000.00
<b>OFICINA DE INFORMACION</b>						
11100	SUELDOS BASICOS	0	12875.63		154507.56	154507.56
11510	DESIMO TERCER MES				12875.63	12875.63
11520	DESIMO CUARTO MES				12875.63	12875.63
<b>SUB- TOTAL</b>				L	180258.82	180258.82
<b>TOTAL PROGRAMA 3</b>					1482,882.44	4703092.45
						6185974.89
<b>PROGRAMA 4</b>						
<b>OFICINA DE LA MUJER</b>						
11100	SUELDOS BASICOS	0	12536.63		150439.56	150439.56
11510	DESIMO TERCER MES				12536.63	12536.63
11520	DESIMO CUARTO MES				12536.63	12536.63
<b>SUB- TOTAL</b>				L	175512.82	175512.82
<b>URBANISMO MUNICIPAL</b>						
11100	SUELDOS BASICOS	0	15310.00		183720.00	183720.00
11510	DESIMO TERCER MES				15310.00	15310.00
11520	DESIMO CUARTO MES				15310.00	15310.00
<b>SUB- TOTAL</b>				L	214340.00	214340.00
<b>INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL</b>						
11100	SUELDOS BASICOS		55008.26		660099.12	660099.12
11510	DESIMO TERCER MES				55008.26	55008.26
11520	DESIMO CUARTO MES				55008.26	55008.26
<b>SUB- TOTAL</b>				L	770115.64	770115.64
<b>UMA</b>						
11100	SUELDOS BASICOS	L	14765.63		177187.56	177187.56
11510	DESIMO TERCER MES				14765.63	14765.63
11520	DESIMO CUARTO MES				14765.63	14765.63
<b>SUB- TOTAL</b>				L	206718.82	206718.82
<b>CULTURA Y TURISMO</b>						
11100	SUELDOS BASICOS	0	12875.63		154507.56	154507.56
11510	DESIMO TERCER MES				12875.63	12875.63
11520	DESIMO CUARTO MES				12875.63	12875.63
<b>SUB- TOTAL</b>				L	180258.82	180258.82
<b>TOTAL PROGRAMA 4</b>				L	1546946.10	1546946.10
<b>PROGRAMA 5</b>						



SERVICIOS BASICOS						
21490	TREN DE ASEO		100000.00	L	1200000.00	1200000.00
55110	BOMBEROS		40000.00	L	480000.00	480000.00
SUB- TOTAL				L	1680000.00	1680000.00
TOTAL PROGRAMA 5				L	1680000.00	1680000.00
TOTAL GASTO FUNCIONAMIENTO					2067,882.44	9148465.73
PROGRAMA 7						
INVERSIÓN						
BIPM	NOMBRE DE PROYECTO	UBICACIÓN		F-11	F-15	APROBADO
		UBICACIÓN	% TECHO			
VIDA MEJOR			0.40	L 5514,353.18		
SALUD			0.10	L 1378,588.30		1378588.30
23400	MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD V.M.C.	Bº EL CENTRO		L 200,000.00		200000.00
54200	SUBSIDIO TELETON	LA EZA.		L 50,000.00		50000.00
54200	SUB-SIDIO HOSPITAL E.A.C.	LA EZA.	200000.00	L 200,000.00		200000.00
54200	SUB-SIDIO SALUD	LA EZA.		L 528,588.30		528588.30
23400	CENTRO DE SALUD NUEVA ESPERANZA			L 200,000.00		200000.00
SUB-TOTAL SALUD			0.09	L 1178,588.30	0.00	1178588.30
EDUCACION			0.15	L 2067,882.44		2067882.44
23400	MEJ. DE I.D.O.	Bº PLAZA DE ARMAS		L 300,000.00		300000.00
23400	MEJ. DE ESC. GUIA TECNICA Nº12	EL CALVARIO		L 50,000.00		50000.00
23400	MODULO NUEVA ESPERANZA	NUEVA ESPERANZA		L 350,000.00		350000.00
23400	MEJORAMIENTO DE C.E.B. M.A.S.	EL TEJAR		L 100,000.00		100000.00
23400	MEJORAMIENTO DE C.E.P.B. CHOGOLA	CHOGOLA		L 300,000.00		300000.00
23400	MEJORAMIENTO DE KINDER OLGA CARCIA DE BU	PLAZA DE ARMAS		L 150,000.00		150000.00
23400	SUBSIDIO PARA COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES GUIA TECNICA	EL CALVARIO		L 100,000.00		100000.00
23400	JARDIN DE NIÑOS ESPERANZANO	LA GRUTA		L 100,000.00		100000.00
23400	MEJORAMIENTO DE ESCUELA PATRIA LIBRE	SAN ESTEBAN		L 100,000.00		100000.00
23400	C.E.B ESCUELA EXPERIMENTAL	BUENOS AIRES		L 100,000.00		100000.00
54200	SUB-SIDIO EDUCACION			L 617,882.44		617882.44
SUB-TOTAL EDUCACION			0.16	L 2267,882.44	0.00	2267882.44
MUJER			0.05	L 689,294.15		689294.15
54200	SUB-SIDIO MUJER	LA EZA		L 129,294.15		129294.15
54200	BECAS MUJERES			L 80,000.00		80000.00



54200	GASTOS MEDICOS PARA MUJERES			L. 100,000.00		100000.00
54200	HUERTOS MUJERES			L. 70,000.00		70000.00
23400	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA MUJERES			L. 100,000.00		100000.00
54200	EVENTOS DE MUJERES			L. 10,000.00		10000.00
23400	MICRO EMPRESAS MUJERES			L. 50,000.00		50000.00
54200	AYUDA SOCIAL A MUJERES			L. 100,000.00		100000.00
54200	CAPACITACIONES PARA MUJERES			L. 50,000.00		50000.00
	SUB-TOTAL MUJER		0.05	L. 689,294.15	0.00	689294.15
	<b>NIÑEZ</b>		<b>0.05</b>	<b>L. 689,294.15</b>		<b>689294.15</b>
54200	SUB-SIDIO NIÑEZ	LA EZA		L. 289,294.15		289294.15
54200	BECAS DE ESTUDIO PARA JOVENES Y NIÑOS			L. 80,000.00		80000.00
54200	EVENTOS Y CELEBRACIONES VARIAS			L. 100,000.00		
54200	IMPLEMENTOS ESCOLARES			L. 100,000.00		
54200	CAPACITACIONES PARA NIÑES Y JUVENTUD			L. 20,000.00		
54200	GASTOS MEDICOS SECTOR NIÑEZ Y DISCAPACIDAD			L. 100,000.00		100000.00
	SUB-TOTAL NIÑEZ		0.05	L. 689,294.15	0.00	469294.15
	<b>ELECTRIFICACION</b>		<b>0.03</b>	<b>L. 413,576.49</b>		<b>413576.49</b>
23400	SISTEMA DE ELECTRIFICACION SAN ESTEBAN	SAN ESTEBAN		L. 300,000.00	86423.51	386423.51
23400	SISTEMA DE ELECTRIFICACION LA MONTAÑITA	LA MONTAÑITA		L. 113,576.49		113576.49
	SUB-TOTAL ELECTRIFICACION		0.03	L. 413,576.49	86423.51	500000.00
	<b>AGUA Y SANEAMIENTO</b>		<b>0.01</b>	<b>L. 137,858.83</b>	<b>3150000.00</b>	<b>3287858.83</b>
23400	AMPLIACION DE REDDE ALCANTARILLADO COL BUENOS AIRES				700000.00	700000.00
23400	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	COL. VILLA ALICIA			100000.00	100000.00
23400	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	COL. SAN CARLOS			400000.00	400000.00
23400	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	Villa hermosa			400000.00	400000.00
23400	CIERRE TECNICO BOTADERO BIMUBICIPAL	LEPATERIQUE			1000000.00	1000000.00
23400	MANTENIMIENTO SISTEMA DE ALC. SANITARIO	Bº EL CENTRO		L. 137,858.83	200000.00	337858.83
23400	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE A. P.	Bº EL CENTRO			100000.00	100000.00
23400	SISTEMA DE AGUA POTABLE LEPATERIQUE				100000.00	100000.00
23400	SISTEMA ALCANTARILLADO VILLA				50000.00	50000.00



	DOLORES					
23400	DRAGADO DE QUEBRADAS	Bº EL CENTRO			100000.00	100000.00
	SUB-TOTAL AGUA Y SANEAMIENTO		0.01	L. 137,858.83	3150000.00	3287858.83
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA		0.01	L. 137,858.83	100000.00	237858.83
23400	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EL PITAL NUEVA ESPERANZA	EL PITAL NUEVA ESPERANZA		L. 97,858.83		97858.83
23400	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA QUIALA	QUIALA		L. 0.00	50000.00	50000.00
23400	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ARENALES, CHOGOLA	ARENALES		L. 40,000.00		40000.00
23400	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SANTA ANITA	SANTA ANITA			25000.00	25000.00
23400	SUB-SIDIO VIVIENDA	LA ESPERANZA		L. 0.00	25000.00	25000.00
23400				L. 0.00	0.00	0.00
	SUB-TOTAL VIVIENDA		0.01	L. 137,858.83	100000.00	237858.83
	TOTALES SECTOR VIDA MEJOR		0.40	L. 5514,353.19	3336423.51	8630776.70
	TODOS POR LA PAZ		0.20	L. 2757,176.59		
	SEGURIDAD	0	0.04	L. 482,505.90		482505.90
54200	SUB-SIDIO SEGURIDAD	LA EZA		L. 188,505.90		188505.90
54200	SEGURIDAD PASEO LA GRUTA	Bº LA GRUTA		L. 98,000.00		98000.00
54200	SEGURIDAD PASEO "QUISCAMOTE"	LA GRUTA		L. 98,000.00		98000.00
54200	SEGURIDAD ESTADIO R.B.P.	PLAZA DE ARMAS		L. 49,000.00		49000.00
54200	SEGURIDAD PARQUES			L. 49,000.00		49000.00
	SUB-TOTAL SEGURIDAD		0.03	L. 482,505.90	0.00	482505.90
	CULTURA Y DEPORTES	0	0.17	L. 2274,670.69		2274670.69
BIPM	NOMBRE DE PROYECTO	UBICACIÓN		F-11	F-15	APROBADO
		UBICACIÓN	% TECHO	2067,882.44	9148465.73	11216348.17
54200	EVENTOS CULTURALES	Bº EL CENTRO		L. 200,000.00		200000.00
54200	EVENTOS DEPORTIVOS	Bº EL CENTRO		L. 74,670.69		74670.69
23400	MEJ. ESTADIO R.B.P.	Bº PLAZA DE ARMAS		L. 0.00	100000.00	100000.00
23400	MEJ. ESTADIO	CIUDAD CIVICA		L. 1850,000.00		1850000.00
23400	MEJ. PLAZA PERU	COL. MI ESPERANZA			50000.00	50000.00
23400	MEJ. EDIF. HISTORICO MUNICIPAL	Bº EL CENTRO		L. 100,000.00		100000.00
23400	CASA CULTURAL EL PELON	EL PELON		L. 50,000.00		50000.00
	SUB-TOTAL CULTURA Y DEPORTES		0.17	L. 2274,670.69	150000.00	2424670.69
	TOTALES SECTOR TODOS POR LA PAZ		0.20	L. 2757,176.59	150000.00	2907176.59
	PRO-HONDURAS		0.10	L. 1378,588.30		
	TURISMO		0.05	L. 689,294.15	200000.00	889294.15
23400	MANT. LA GRUTA	LA GRUTA		L. 50,000.00		50000.00



23400	MANT. BAÑOS PUBLICOS	LA GRUTA		L. 50,000.00		50000.00
23400	MEJORAMIENTO DE PARQUE INFANTIL (II ETAPA)	SAN CARLOS		L. 50,000.00	0.00	50000.00
23400	MANT. DE PARQUE LOPEZ	EL CENTRO		L. 50,000.00		50000.00
23400	CONSTRUCCION DE CANOPIN	LA GRUTA		L. 300,000.00	200000.00	500000.00
54200	SUB-SIDIO TURISMO			L. 189,294.15		189294.15
	SUB-TOTAL TURISMO		0.05	L. 689,294.15	200000.00	889294.15
	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS</b>		0.05	<b>L. 689,294.15</b>		<b>689294.15</b>
54200	MIPYME			L. 389,294.15		389294.15
54200	HUERTOS FAMILIARES			L. 250,000.00		250000.00
54200	VIVEROS			L. 50,000.00		50000.00
	SUB-TOTAL PROYECTOS PRODUCTIVOS		0.05	L. 689,294.15	0.00	689294.15
<b>TOTALES SECTOR PRO-HONDURAS</b>			<b>0.10</b>	<b>L. 1378,588.30</b>	<b>200000.00</b>	<b>1578588.30</b>
INVERSION			0.15	L. 2067,882.44		
INVERSION			0.14	L. 1930,023.61	3037360.90	4967384.51
23400	AMPLIACION RED VIAL (PAVIMENTO HIDRAULICO, EL TEJAR	Bº EL TEJAR		L. 250,000.00	250000.00	500000.00
23400	MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO MUNICIPAL	Bº EL TEJAR			100000.00	100000.00
23400	MEJORAMIENTO DE RASTRO MUNICIPAL	COL. LOS ROBLES		L. 50,000.00	50000.00	100000.00
23400	MEJORAMIENTO DE MERCADO LA CONCEPCION	Bº EL CENTRO			50000.00	50000.00
23400	COMPRA DE TERRENO PARA CEMENTERIO	Bº EL TEJAR		L. 50,000.00	50000.00	100000.00
23400	COMPRA DE TERRENO PARA RELLENO SANITARIO	CHALINGUA		L. 50,000.00	10000.00	60000.00
23400	MANTENIMIENTO DE CALLE CON PLACA HUELLAS CHOGOLA	CHOGOLA		L. 50,000.00	100000.00	150000.00
23400	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE TIERRA	Bº/COL. C.U.		L. 250,000.00	250000.00	500000.00
23400	MANTENIMIENTO DE CALLES CON MANO DE OBRA	QUIALA			60000.00	60000.00
23400	MANTENIMIENTO DE CALLES CON MANO DE OBRA	AGUA BLANCA			40000.00	40000.00
23400	MANTENIMIENTO DE CALLES CON MANO DE OBRA	LEPATERIQUE SUR			40000.00	40000.00
23400	PLACA HELLAS LEPATERIQUE NORTE	LEPATERIQUE NORTE			40000.00	40000.00
23400	CAJA PUENTE O PLANCHA QUEBRADA LA PIMIENTA	N. EAPERANZA		L. 50,000.00	50000.00	100000.00



23400	MANTENIMIENTO DE CALLES CON MANO DE OBRA	PELON			40000.00	40000.00
23400	MANTENIMIENTO DE CALLES CON MANO DE OBRA	LLANO DE LA CRUZ			40000.00	40000.00
23400	MANTENIMIENTO DE CALLE SAN ESTEBAN	SAN ESTEBAN		L. 50,000.00	10000.00	60000.00
23400	MANTENIMIENTO DE CALLE CHOGOLA	CHOGOLA		L. 50,000.00	50000.00	100000.00
23400	MURO PERIMETRAL PINARES	PINARES		L. 351,570.00	200000.00	551570.00
23400	DRENAJE DE AGUAS LLUVIA Y ACERAS EL TEJAR	EL TEJAR		L. 50,000.00	200000.00	250000.00
23400	PAVIMENTO HACIA LOS BAÑOS			L. 200,000.00	200000.00	400000.00
23400	PAVIMENTO CANDELARIA	CANDELARIA			150000.00	150000.00
23400	PAVIMENTO EL CALVARIO (AMPLIACION RED VIAL)	CALVARIO			100000.00	100000.00
23400	MEJORAMIENTO DE CALLES CON M.O PUENTE HONDO				40000.00	40000.00
23400	PROYECTO ACTUALIZACION DE VALORES			L. 100,000.00	250000.00	350000.00
23400	COMPRA DE VEHICULO			L. 50,000.00	450000.00	500000.00
23400	MEJORAMIENTO DE CALLE NUEVA ESPERANZA FONDO CAFETERO	N. ESPERANZA			100000.00	100000.00
23400	REAVILITACION CALLE SANFRANCISCO DE OPALACA PIMENTA N E			L. 98,430.00	67360.90	165790.90
23400	ACERA PEATONAL			L. 50,000.00	50000.00	100000.00
23400	PAVIMENTO BRISAS DE SAN CRISTOBAL	EL TEJAR		L. 180,023.60	234988.17	415011.77
23400	SEÑALIZACION VIAL Y REDUCTORES DE VELOCIDAD	TODA LA CIUDAD				
	SUB-TOTAL INVERSION		0.14	L. 1930,023.60	3272349.07	4787360.90
	AMHON (1% F-15)				166335.74	166335.74
	MACOMUNIDAD			L. 0.00	360000.00	360000.00
	T.S.C. (1% F-11)		0.01	L. 137,858.83		137858.83
	TOTALS SECTOR INVERSION		0.15	L. 2067,882.43	3798684.81	5451555.47
	TOTALS			11718,000.51	7485108.32	18568097.06

**PLANILLA DE SUELDOS Y SALARIOS.**

Nombre de la Plaza	Mensual	Anual
<b>NIVEL I: MANDO DIRECTIVO</b>		
ALCALDE/SA MUNICIPAL	0.00	0.00



VICE ALCALDE/SA	15597.02	187164.24
<b>Sub Total</b>	15597.02	187164.24
<b>NIVEL II: MANDO GERENCIAL</b>		
AUDITOR/A MUNICIPAL	17883.25	214599.00
SECRETARIO/A MUNICIPAL	17688.86	212266.32
TESORERO/A MUNICIPAL	20175.63	242107.56
GERENTE DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	15310.00	183720.00
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	15310.00	183720.00
GERENTE DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPAL	25310.00	303720.00
<b>Sub Total</b>	111677.74	1340132.88
<b>NIVEL III: MANDOS MEDIOS</b>		
<b>COORDINADOR/A UMAP</b>	15310.00	183720.00
RECEPCIONISTA	9698.26	116379.12
MOTORISTA	9698.26	116379.12
PARQUERO	8610.34	103324.08
<b>COORDINADOR/A DEL DEPARTAMENTO CATASTRO</b>	14450.63	173407.56
TECNICO DE CATASTRO	9698.26	116379.12
<b>COORDINADOR/A DEL DEPARTAMENTO DE UMA</b>	14765.63	177187.56
TECNICO UMA	0.00	0.00
<b>COORDINADOR/A DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y CONTROL TRIBUTARIO</b>	14450.34	173404.08
ASISTENTE DE FACTURACION TRIBUTARIA	8817.97	105815.64
AUDITOR FISCAL	9420.34	113044.08
<b>COORDINADOR/A DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD</b>	0.00	0.00
<b>COORDINADOR/A DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO</b>	19500.00	234000.00
<b>COORDINADOR/A DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACION Y SISTEMAS</b>	12875.63	154507.56
<b>COORDINADOR/A DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES</b>	20000.00	240000.00
FONTANERO MUNICIPAL	9698.26	116379.12
<b>DIRECTOR/A MUNICIPAL DE JUSTICIA</b>	17340.63	208087.56
POLICIA MUNICIPAL	18206.23	218474.76
<b>Sub Total</b>	212540.78	2550489.36
<b>NIVEL IV : OPERATIVO</b>		
ENCARGADO/A DE OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO	12875.63	154507.56
ENCARGADO/A DE OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER	12536.63	150439.56
<b>Sub Total</b>	25412.26	304947.12
<b>TOTAL SUELDOS Y SALARIOS</b>	365227.80	4382733.60

**SOBRE AUMENTOS A MANDO CORPORATIVO Y FUNCIONARIOS SE DIJO LO SIGUIENTE: AUMENTO A MANDO CORPORATIVO: El Señor Regidor Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza, manifestó que ve un incremento sustancial en la Planilla y que ojalà se tenga de donde pagar esta planilla. El Señor Regidor Municipal, Josè Armando Arriaga Milla, dijo que no està bien la economía, estos puestos es un apostolado, es un servicio a la Comunidad. El no cobra nada para acompañar a comisiones. Tiene que ser un beneficio para el pueblo. El Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillòn, dijo que es importante analizar el presupuesto, la economía està quebrada, consideremos la**



población que allí va a dar todo trancazo y no es justo que nosotros vayamos hacer una piñata con los fondos. La Vicealcaldesa se está aumentando L.6,000.00 y en una Empresa Privada no le van a dar más de L.10,000.00, le parece que se le puede aumentar de L.500.00 a L.1,000.00. **El Señor Regidor Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza**, manifestó que hemos hecho un compromiso con el pueblo y con Dios, lo del sueldo es un incentivo, y estaría hasta en contra de que se aumentaran las dietas, ante otras Municipalidades estamos bien pagados, hagamos un acto de conciencia, estamos para el desarrollo del Municipio. Por lo que propuso que no haya aumento para nadie, ni a Vicealcaldesa, ni a Regidores, ni funcionarios. La propuesta no fue secundada por nadie, procedió a retirarla. **El Señor Regidor Municipal, Edy Cristóbal Meza Espino**, manifestó que le parece bien la propuesta del Señor Regidor Manfredo Enrique Villanueva Meza, en lo que se refiere a Regidores, pero no para Funcionarios porque son los que realizan el trabajo y nosotros los Regidores solo venimos dos veces al mes y debemos ponernos en una balanza, por lo que propuso no haya aumento a Regidores. La propuesta no fue secundada por nadie, procedió a retirarla. **El Señor Regidor Municipal, Cesar Augusto Andrade Lemus**, manifestó que la Municipalidad ha crecido por la disciplina y desempeño que ha tenido el Alcalde como Gerente General. Como Gerente debe de saber que se necesitan incentivos para los empleados, el está de acuerdo en un incentivo para cada persona que está laborando en esta Municipalidad, pero se necesita tener información en base a que se dan los aumentos; también propuso que a la Señora Vicealcaldesa se le aumente Lps.1,500.00 igual para Dietas, propuesta secundada por el Señor José Armando Arriaga Milla. **El Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón**, propuso que la Señora Vicealcaldesa se le aumenten L.1,500.00 y L.1,000.00 a Regidores. Propuesta retirada porque no fue secundada. **El Señor Alcalde Municipal**, sometió a consideración de la Corporación Municipal la aprobación de aumento para Vicealcaldesa Municipal y Dieta a Regidores Municipales de Lps.1,500.00, votando por esta propuesta Los Señores Regidores Municipales: Dunia Lorena Tosta, Norma Susana Campos Alvarado, José Armando Arriaga Milla, Cesar Augusto Andrade Lemus, Marciana Abely Cantarero y José Ismael Martínez, votando en contra los Señores Regidores Municipales: Armando Vindel Meza Sabillón, Manfredo Enrique Villanueva Meza y Edy Cristóbal Meza Espino. Por tanto por mayoría de votos se aprobó un aumento a la Señora Vicealcaldesa Municipal y Dieta a Regidores de Lps.1,500.00. **SEGUIDAMENTE SE DISCUTIÓ LA PLANILLA DE SUELDOS Y SALARIOS:** La Jefe de Recursos Humanos informó que se tomó en consideración varios aspectos de quienes son Jefes y tienen antigüedad, considerando un aumento de Lps.2,000.00. Otros mandos sin responsabilidades y que no son Jefes Lps.500.00 más plus de antigüedad y Equipo de apoyo L.500.00, más el aumento al salario mínimo para todos. **PROPUESTAS:** **El Señor Regidor Municipal, Cesar Augusto Andrade Lemus**, dijo que necesita Incentivos a nivel de cabezas o cargos y necesita conocer el organigrama. El salario es en base a resultados. **El Señor Alcalde Municipal** dio un tiempo para los Señores Regidores Municipales analicen el aumento a empleados municipales. **El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma**, en nombre de los Señores Regidores Municipales presentó la siguiente propuesta: en vista que la Alcaldía no cuenta con una Escala Salarial, consideran oportuno y saludable para la Institución que no se de aumento a nadie, ni a Regidores, ni Vicealcaldesa ni Empleados Municipales y que se revisen los salarios en el mes de marzo, 2019 considerando los ingresos en este período. **El Señor Alcalde Municipal**, manifestó que él pasa el día a día con los empleados y propone que se haga por PORCENTAJE o si no, que no haya aumento para nadie ni Corporación. **Seguidamente el Señor Alcalde Municipal**, sometió a





consideración de la Corporación Municipal, la propuesta de que no haya aumento para nadie, y que se revisen en marzo, 2019 cuando contemos la Escala Salarial y sepamos cómo están los ingresos, por tanto la Corporación Municipalidad de La Esperanza, Intibucá, acordó no aprobar aumentos a Dietas de Regidores Municipales, salario de Vicealcaldesa Municipal y Empleados Municipales, mismos que serán revisados en el mes de Marzo, 2019, mientras tanto se trabajará en la escala salarial, dando como tiempo límite el 31 de marzo, 2019 y revisar los ingresos. El remanente del presupuesto que se había considerado para aumentos se asignará a gastos de funcionamiento. **RESOLUCION:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, después de haber discutido dio por aprobado el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2019 Y EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2019;** acordando no aumentar Dietas a Regidores Municipales, salario de Vicealcaldesa y Empleados Municipales, por no contar con una escala salarial, en vista de ello se trabajará en la elaboración de la escala salarial, dando como tiempo límite el 31 de marzo, 2019 para que esté elaborada y aprobada y luego tratar el tema de aumentos y asimismo revisar el comportamiento de los ingresos. El remanente del presupuesto que se había considerado para aumentos se traspasará a Proyectos o gastos de funcionamiento según corresponda. El Presupuesto 2019 de forma completa se encuentra en el Departamento de Presupuesto.

**9. APROBACIÓN INFORME DE SUBSANACIÓN AL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE RENDICIÓN DE CUENTAS GL Y DEL INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE PROYECTOS Y DEL GASTO EJECUTADO TERCER TRIMESTRE 2018.** Se presentó y se aprobó por la Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá el Informe de Subsanación al análisis y dictamen de Rendición de Cuentas GL y del Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado del Tercer Trimestre, 2018 tal como fue presentado por el Departamento de Contabilidad. El Informe de forma completa se encuentra en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

**10. APROBACIÓN DE LA 14 AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA Y TRASPASOS ENTRE CUENTAS.**

**10.1 APROBACIÓN DE LA 14 AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA**

ASIGNACIONES A AMPLIARSE INGRESOS 30 DE NOVIEMBRE 2018		
11.7.1.01.22.00	Aserraderos y cepilladoras	980.28
11.7.1.02.06.00	Bodegas (distribuidoras granos básicos y mercadería en general)	3121.86
11.7.1.02.07.00	Depósitos	4217.79
11.7.1.02.09.00	Farmacias	14196.80
11.7.1.02.11.00	Supermercados	12295.40
11.7.1.02.12.00	Ferreterías	27706.77
11.7.1.02.13.00	Pulperías	6363.76
11.7.1.02.15.00	Carnicería y Puestos de venta de mariscos	42.00
11.7.1.02.17.00	Librerías y papelerías	6077.24
11.7.1.02.19.00	Heladerías	102.18
11.7.1.02.20.00	Puesto de venta de ropa y achinería	258.62
11.7.1.02.24.00	Cooperativas dedicadas a la actividad comercial	54.00
11.7.1.02.31.00	Venta de cerveza	7200
11.7.1.02.33.00	Lotificadoras	111.60
11.7.1.02.35.00	Venta de Artículos Usados	95.37
11.7.1.02.37.00	Venta de Productos Lácteos	58.50
11.7.1.02.39.00	Vidriería	6.00



11.7.1.03.03.00	Radioemisoras	74.7
11.7.1.03.05.00	Compañías televisoras por cable	174
11.7.1.03.21.00	Laboratorios médicos, dentales, oftalmológicos y otros	180.45
11.7.1.03.22.00	Juegos de salón (tragamonedas, atarais, etc.)	415.6
11.7.1.03.30.00	Casas de empeño	22.35
11.7.1.03.36.00	Servicios de café net e Internet	37.42
11.7.1.03.40.00	Restaurantes	374.97
11.7.1.03.49.00	Hospedajes	1216.11
11.7.1.03.64.00	Empresas Constructoras	99729.53
11.7.2.02.00.00	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	1731.03
11.7.2.97.01.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	3096.99
11.7.2.98.01.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Urbanos	87582.08
11.7.2.98.02.00	Recuperación de Mora por Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Rurales	128.86
11.7.3.01.00.00	Impuesto Personal Municipal	37333.66
11.7.3.97.00.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago del Impuesto Sobre Personales	400.89
11.7.4.01.01.00	Explotación de canteras	700
11.7.4.98.00.00	Recuperación de Mora por Impuesto Extracción o Explotación de Recursos	152.48
12.5.99.01.01.00	Tasa Rastro público	19900
12.5.99.02.05.00	Rótulos publicitarios	570.18
12.5.99.02.18.00	Derechos por Dominio Pleno	6761.7
12.5.99.02.19.00	Derechos por Lotes de Cementerio	1852.3
12.5.99.02.20.00	Constancias	2464.86
12.5.99.02.21.00	Certificaciones	400.00
12.5.99.02.22.00	Autorizaciones y vistos buenos	2762.00
12.5.99.02.23.00	Licencias para equipos de sonido, rockolas y altoparlantes	500.00
12.5.99.02.26.00	Licencia para extracción de recursos (leña, madera, arena, grava, etc.)	70.32
12.5.99.02.28.00	Permisos de ocupación de calles con material de construcción	3618.21
12.5.99.02.30.00	Permisos para operación de negocios	43688.59
12.5.99.02.31.00	Permisos para rotura de calles	400.00
12.5.99.02.34.00	Permisos de construcción	26653.71
12.5.99.02.44.00	Permiso para transportar ganado mayor y ganado menor(Guía)	400.00
12.5.99.02.53.00	Matrícula de vehículos automotores	165333.69
12.5.99.02.57.00	Matrícula de armas de fuego	300.00
12.5.99.03.02.00	Por la presentación de declaraciones juradas tardías	4628.63
12.5.99.03.04.00	Por operar un negocio sin permiso de operación	500.00
12.8.99.01.02.00	Contribuciones por Mejoras Dominio Público	46282.22
12.8.99.03.00.00	Por sanciones laborales al personal	540.89
15.2.19.02.02.00	Servicio de Alcantarillado Sanitario	29506.8
15.2.19.02.05.00	Servicio de Tren de Aseo	70173.3
15.2.19.02.06.00	Servicio de Bomberos	28510
15.2.19.97.05.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago de Servicio de Tren de Aseo	1841.24
15.2.19.97.06.00	Intereses Generados por Atraso en el Pago de Servicio de Bomberos	2889.39
15.2.19.98.02.00	Recuperación de Mora por Servicio de Alcantarillado Sanitario	2845.00
15.2.19.98.05.00	Recuperación de Mora por Servicio de Tren de Aseo	5433.83



15.2.19.98.06.00	Recuperación de Mora por Servicio de Bomberos	5732.94
17.6.3.01.01.00	Mercados Municipales	22922.34
17.6.3.03.01.00	Edificios Municipales	13750.31
<b>TOTAL</b>		<b>827,471.74</b>
	FUNCIONAMIENTO	<b>455,109.46</b>
	INVERSION	<b>372,362.28</b>
ASIGNACIONES A AMPLIARSE EGRESOS 30 DE NOVIEMBRE 2018		
11800 15-013-01 10 1	Dietas	40,000.00
11750 15-013-01 10 3	Contribuciones para Seguro Social	13,600.00
26210 15-013-01 10 3	Viáticos Nacionales	16,509.46
12200 15-013-01 10 1	Jornales	70,000.00
12910 15-013-01 10 1	Contratos Especiales	35,000.00
22220 15-013-01 10 3	Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	40,000.00
35610 15-013-01 10 3	Gasolina	15,000.00
35500 15-013-01 10 3	Tintas, Pinturas y Colorantes	5,000.00
16100 15-013-01 10 1	Beneficios	65,000.00
25600 15-013-01 10 3	Publicidad y Propaganda	25,000.00
55110 15-013-01 20 2	Bomberos	60,000.00
21490 15-013-01 10 4	Tren de aseo	70,000.00
23400 15-013-01 20 4	Cierre Técnico Municipal	53,000.00
23400 15-013-01 20 5	Pavimento Brisas de San Cristóbal el Tejar	175,000.00
42120 15-013-01 20 3	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	40,000.00
23400 15-013-01 20 5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE TIERRA EN BARRIOS Y COLONIAS	79,362.28
23400 15-013-01 20 5	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO EL CENTRO	25,000.00
		827,471.74

**RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, dio por aprobada la catorceava ampliación presupuestaria 2018, tal como fue presentada por el Departamento de Presupuesto.

#### 10.2 TRASPASOS ENTRE CUENTAS.

G	S	Descripción	1236426.07
23400 11-001-01 20 5		SUBSIDIO A TELETON	30000.00
54200 11-001-01 20 2		SUBSIDIO A HOSPITAL	75000.00
54200 11-001-01 20 8		SUBSISIO A MUJER	70000.00
54110 11-001-01 20 7		SUBSIDIO A EDUCACION	200000.00
23400 11-001-01 20 5		MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ARENALES CHOGOLA	20000.00
23400 11-001-01 20 7		MEJORAMIENTO DE ESTADIO RUMUALDO BUESO	22019.22
23400 11-001-01 20 7		MEJORAMIENTO DE PLAZA PERU	50000.00
23400 15-013-01 20 5		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES DE TIERRA EN BARRIOS Y COLONIAS	216411.85
23400 15-013-01 20 5		PAVIMENTO HIDRULICO BRISAS DE SAN CRISTOBAL	60000.00
23400 11-001-01 20 5		SISTEMA DE ELECTRIFICACION SAN ESTEBAN	140000.00
16100 15-013-01 10 1		Beneficios	65030.00
12200 15-013-01 10 1		JORNALES	60000.00
11100 15-013-01 10 3		Sueldos Básicos	55210.00
11510 15-013-01 10 1		Decimotercer Mes	14755.00
54200 11-001-01 20 2		SUBSIDIO A SEGURIDAD	115000.00
23400 11-001-01 20 7		CASA CULTURAL EL PELON	43000.00
ASIGNACIONES A DISMINUIRSE EGRESOS			
G	S	Descripción	1236426.07
54200 11-001-01 20 6		SUBSIDIO A SALUD	175000.00



54200 11-001-01 20 8	SIUBSIDIO NIÑEZ	69426.99
23400 11-001-01 20 5	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PARA MUJERES	40000.00
54200 11-001-01 20 5	BECAS PARA ESTUDIO DE MUJERES	30000.00
54200 11-001-01 20 8	HUERTOS FAMILIARES	50000.00
54110 11-001-01 20 7	APOYO A EVENTOS DEPORTIVOS	50000.00
11510 15-013-01 10 1	Decimotercer Mes	14755.00
11100 15-013-01 10 3	Sueldos Básicos	180240.00
23400 11-001-01 20 5	SUBSIDIO A VIVIENDA	20000.00
11100 11-001-01 20 7	MEJORAMIENTO DE ESTADIO RUMUALDO BUESO	37019.22
23400 11-001-01 20 7	MEJORAMIENTO DE PLAZA BUENOS AIRES	50000.00
23400 11-001-01 20 7	MANTENIMIENTO DE BAÑOS PUBLICOS EL QUISCAMOTE	43000.00
23400 11-001-01 20 5	MEJORAMIENTO DE MERCADO LA CONCEPCION	15000.00
41130 11-001-01 20 5	COMPRA DE TERRENO PARA CEMENTERIO	79862.50
41130 11-001-01 20 5	COMPRA DE TERRENO PARA RELLENO SANITARIO	79862.49
23400 15-013-01 20 5	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS CHOGOLA	10686.86
23400 15-013-01 20 5	PAVIMENTO CALLE HACIA LOS BAÑOS PUBLICOS	31000.00
11731 15-013-01 20 5	MEJORAMIENTO DE ESCUELA NUEVO AMANECER SANTA ANITA	28000.00
54200 11-001-01 20 5	MEJORAMIENTO DE JARDÍN DE NIÑOS MARIANA PALACIOS	32573.01
23400 15-013-01 20 4	SISTEMA DE ALCANTARILLADO SAN CARLOS	200000.00

**RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobado los traspasos entre cuentas, tal como fueron presentados por el Departamento de Presupuesto.

**11. APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS.** Se contó con la participación del Señor Gustavo Adolfo Soriano, Jefe de Catastro, quien presentó Informes de Dominio Pleno para su aprobación, los siguientes: Norma Leticia Sánchez con Identidad No.1006-1968-00128, Oscar Alberto Vallecillo Nieto con Identidad NO.1001-1968-00040 (2). los cuales se encuentran descrito en el numeral 13.1, 13.2 y 13.3 de esta misma Acta.

**12. PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS Y REGIDORES MUNICIPALES.**

**12.1** El Señor Alcalde Municipal informó que año a año se da un apoyo a la Teletón y para este año se tiene planificado dar un aporte de Lps.50.000.00, por tanto el Señor Alcalde Municipal sometió a consideración de la Corporación Municipal el aporte a la Teletón por la cantidad de Lps.50,000.00, propuesta aprobada por la Corporación Municipal.

**12.2** El Señor Alcalde Municipal, informó a la Corporación Municipal, que se está trabajando en la villa navideña y que también es necesario dar un aporte municipal por la cantidad de Lps.50,000.00, más otros gastos en que incurre para la realización de las actividades de navidad catracha, por lo que sometió a consideración de la Corporación Municipal la aprobación del aporte municipal para la realización de la villa navideña por la cantidad antes indicada. Por tanto la Corporación Municipal aprobó la contraparte municipal para la villa navideña por la cantidad de Lps.50,000.00 mas los gastos en que se incurran para la celebración de la navidad catracha. Al respecto la Señora Vicealcaldesa Municipal, informó que la Subsecretaría de Seguridad dio un apoyo de Lps.100,000.00 y ya se gastaron Lps.50,000.00 en luces. El apoyo solicitado es para estructuras de la villa navideña.

**12.3** El Señor Alcalde Municipal, asignó a la Señora Vicealcaldesa, Carlos Murillo, encargado de Inventario y René Agüero, Coordinador Unidad de Turismo, para la custodia de todas los materiales que se utilizan en la villa navideña, de la existencia y de lo que se encuentra en buen estado.

**13. ACUERDOS Y RESOLUCIONES.**



**13.1** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, aprobó la solicitud de compra venta en Dominio Pleno de un lote de terreno de naturaleza urbana, solicitado por **LA SEÑORA NORMA LETICIA SANCHEZ CON N° IDENTIDAD 1006-1968-00128**, inmueble queda ubicado en **BARRIO CANDELARIA**, jurisdicción municipal de La Esperanza, Departamento de Intibucá, el cual se describe así: Con un área de TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS (390.00 MTS.2), con las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE**: mide veinte metros (20.00 mts.), colinda con propiedad de Niel Zacarías Molina Pérez y Lourdes Azucena Campos Alvarado, quebrada de por medio; al **SUR**: mide veinte metros (20.00 mts), colinda con propiedad de herederos de Rodolfo Z. Velásquez, calle de por medio; al **ESTE**: mide veintiuno metros (21 mts.), colinda con propiedad de Norma Leticia Sánchez y al **OESTE**: mide dieciocho metros (18.00 mts.) y colinda con propiedad de herederos de Gustavo Rivera Girón. Dicho Inmueble se encuentra inscrito a su favor bajo **matrícula 1774657**, asiento número cero uno (01) del Registro Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento. **SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN, MEDURA Y AVALUÓ**, el inmueble queda ubicado en **BARRIO CANDELARIA**, jurisdicción municipal de La Esperanza, Intibucá, que por error involuntario tiene otras medidas y colindancias, siendo lo correcto lo siguiente: **Estación 1-2** rumbo **SUROESTE** con una distancia de 16.75 mts diez y seis punto setenta y cinco metros **27°21'35.16"** colinda con propiedad de Juan Rodolfo Vásquez Velásquez y Leonor Gonzales Domínguez calle de por medio **Estación 2-3** rumbo **NOROESTE** con una distancia de 15.85 mts quince punto ochenta y cinco metros **62°50'36.06"** colinda con propiedad de Herederos de Gustavo Antonio Rivera Girón **Estación 3-4** rumbo **NORESTE** con una distancia de 6.00 mts seis metros **43°04'54.29"** colinda con propiedad de María de Jesús Manueles quebrada guáchala de por medio **Estación 4-5** rumbo **SURESTE** con una distancia de 2.30 mts dos punto treinta metros **27°03'42.20"** colinda con propiedad de María de Jesús Manueles quebrada guáchala de por medio **Estación 5-6** rumbo **NORESTE** con una distancia de 3.80 mts ocho punto ochenta metros **06°54'35.74"** colinda con propiedad de María de Jesús Manueles quebrada guáchala de por medio **Estación 6-1** rumbo **SURESTE** con una distancia de 16.40 mts ocho punto ochenta metros **81°00'59.10"** colinda con propiedad de Norma Leticia Sánchez. Se hicieron las publicaciones por los medios de comunicación pertinentes sobre el objeto a legalizar la tenencia de la tierra.

El área del terreno es de 212.42 metros cuadrados

Valor actual por metro cuadrado es de Lps.250.00

Haciendo un total de Lps.53,105.00

**Valor por el 11% a pagar en tesorería municipal es de Lps.5,841.55**

Por haberse cumplido con los requisitos que exige de los acuerdos emitidos por la Corporación Municipal y en fundamento al artículo 70 y 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto No.127-2000, del 21 de septiembre del 2000 por el Soberano Congreso Nacional. La Corporación Municipal acuerda: **APROBAR DOMINIO PLENO** del terreno que se ha descrito a favor de la **SEÑORA NORMA LETICIA SANCHEZ CON N° IDENTIDAD 1006-1968-00128**, inmueble de naturaleza urbana que corresponde a los ejidos de La Esperanza, según asiento número cincuenta y cinco (55), tomo ciento veintisiete (127), en consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que sancione el presente acuerdo.



- 13.2 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, aprobó la solicitud de compra venta en Dominio Pleno de un lote de terreno de naturaleza urbana, solicitado por **EL SEÑOR OSCAR ALBERTO VALLECILLO NIETO CON N° IDENTIDAD 1001-1968-00040**. lote de terreno ubicado en el lugar denominado Barrio El Calvario, jurisdicción del Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, **Parcela número SIETE (07)**, de las colindancias siguientes: al **NORTE**: mide veintisiete metros, colinda con lote número ocho vendido a Juan Ramón Molina, **SUR**: mide veintisiete metros, colinda con lote número seis vendido a María Cristina R. de Pineda; **ESTE**: mide catorce metros, colinda con el Centro Comunal y al **OESTE**: mide catorce metros, colinda con parte de los lotes número dos y tres vendidos a Trinidad Viuda de Cardona y Salomón Sorto respectivamente, mediando calle. Que dicho inmueble lo hubo la declarante mediante compra que le hizo al Señor Constantino Sorto Gonzáles. Dicho lote de terreno se encuentra Inscrito bajo el NUMERO VEINTITRES (23), Tomo DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (261), Matrícula NO.1510259 en el Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. **SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN, MEDURA Y AVALUÓ**, el inmueble queda ubicado en **COLONIA CACIL**, jurisdicción municipal de La Esperanza, Intibucá, que por error involuntario tiene otras medidas y colindancias, siendo lo correcto lo siguiente: **Estación 1-2** rumbo **NORESTE** con una distancia de 26.80 mts veinte y seis punto ochenta metros **87°52'17.46"** colinda con propiedad de Gustavo Adolfo Zuniga Nelson **Estación 2-3** rumbo **SURESTE** con una distancia de 13.50 mts trece punto cincuenta metros **02°45'24.71"** colinda con propiedad de Municipalidad de la Esperanza(CAINE) **Estación 3-4** rumbo **SUROESTE** con una distancia de 26.12 mts veinte y seis punto doce metros **86°49'37.88"** colinda con propiedad de Oscar Alberto Vallecillo Nieto **Estación 4-1** rumbo **NOROESTE** con una distancia de 14.00 mts catorce metros **05°32'07.26"** colinda con propiedad de Salomón Sorto Del Cid y María Trinidad Meza Montoya calle de por medio. Se hicieron las publicaciones por los medios de comunicación pertinentes sobre el objeto a legalizar la tenencia de la tierra.  
El área del terreno es de 354.42 metros cuadrados  
Valor actual por metro cuadrado es de Lps.250.00  
Haciendo un total de Lps.88,605.00  
**Valor por el 11% a pagar en tesorería municipal es de Lps.9,746.55**  
Por haberse cumplido con los requisitos que exige de los acuerdos emitidos por la Corporación Municipal y en fundamento al artículo 70 y 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto No.127-2000, del 21 de septiembre del 2000 por el Soberano Congreso Nacional. La Corporación Municipal acuerda: **APROBAR DOMINIO PLENO** del terreno que se ha descrito a favor **DEL SEÑOR OSCAR ALBERTO VALLECILLO NIETO CON N° IDENTIDAD 1001-1968-00040**, inmueble de naturaleza urbana que corresponde a los ejidos de La Esperanza, según asiento número cincuenta y cinco (55), tomo ciento veintisiete (127), en consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que sancione el presente acuerdo.
- 13.3 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, aprobó la solicitud de compra venta en Dominio Pleno de un lote de terreno de naturaleza urbana, solicitado por **EL SEÑOR OSCAR ALBERTO VALLECILLO NIETO CON N° IDENTIDAD 1001-1968-00040**. lote de terreno ubicado en el lugar denominado Barrio El Calvario, jurisdicción del Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, identificado con el **número SEIS (06)**, con las



colindancias siguientes: al **NORTE**: con propiedad de Liberia Benítez, al **SUR**: con propiedad de José Ramón Molina, al **ESTE**: con Centro Comunal y al **OESTE**: propiedad de Trinidad de Cardona, y hace un área de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (378.00 MTS.<sup>2</sup>), lote de terreno que hubo la declarante por compra a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Intibucana Limitada (CACIL). Dicho lote de terreno se encuentra inscrito bajo el número CUARENTA Y CINCO (45) DEL TOMO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (355), Matrícula NO. Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento. **SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN, MEDURA Y AVALUÓ**, el inmueble queda ubicado en **COLONIA CACIL**, jurisdicción municipal de La Esperanza, Intibucá, que por error involuntario tiene otras medidas y colindancias, siendo lo correcto lo siguiente: **Estación 1-2** rumbo **NOROESTE** con una distancia de 14.00 mts catorce metros **05°32'07.26"** colinda con propiedad de ahprocafe y María Trinidad Meza Montoya calle de por medio **Estación 2-3** rumbo **NORESTE** con una distancia de 26.12 mts veinte y seis punto doce metros **86°49'37.88"** colinda con propiedad de Oscar Alberto Vallecillo Nieto **Estación 3-4** rumbo **SURESTE** con una distancia de 13.50 mts trece punto cincuenta metros **02°45'24.71"** colinda con propiedad de Municipalidad de la Esperanza(CAINE) **Estación 4-1** rumbo **SURESTE** con una distancia de 25.45 mts veinte y cinco punto cuarenta y cinco metros **85°43'38.85"** colinda con propiedad de Martha Liliam Osorio Aguilar y Willian Uriel Orellana Osorio. Se hicieron las publicaciones por los medios de comunicación pertinentes sobre el objeto a legalizar la tenencia de la tierra.

El área del terreno es de 354.42 metros cuadrados

Valor actual por metro cuadrado es de Lps. 250.00

Haciendo un total de Lps.88,605.00

**Valor por el 11% a pagar en tesorería municipal es de Lps. 9,746.55**

Por haberse cumplido con los requisitos que exige de los acuerdos emitidos por la Corporación Municipal y en fundamento al artículo 70 y 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto No.127-2000, del 21 de septiembre del 2000 por el Soberano Congreso Nacional. La Corporación Municipal acuerda: APROBAR DOMINIO PLENO del terreno que se ha descrito a favor **DEL SEÑOR OSCAR ALBERTO VALLECILLO NIETO CON N° IDENTIDAD 1001-1968-00040**, inmueble de naturaleza urbana que corresponde a los ejidos de La Esperanza, según asiento número cincuenta y cinco (55), tomo ciento veintisiete (127), en consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que sancione el presente acuerdo.

- 13.4 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó dar un aporte económico de Lps.50,000.00 para la TELETÓN.
- 13.5 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó dar un aporte de Lps.50,000.00 para la VILLA NAVIDEÑA más los gastos en que se incurre para la realización de las actividades de navidad catracha.
- 13.6 La Corporación Municipal asignó a la Señora Vicealcaldesa, Daisy Carolina Gutiérrez, Carlos Murillo, encargado de Inventario y René Agüero, Coordinador Unidad de Turismo, para la custodia de todos los materiales existentes y que se adquieran este año para la construcción de la villa navideña.
- 13.7 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó realizar las Sesiones de Corporación del mes de



diciembre 2018 en las siguientes fechas: 7 de diciembre / Sesión Ordinaria, 14 de diciembre / Cabildo Abierto y 21 de diciembre / Sesión Ordinaria.

13.8 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó que no se le dé trámite a solicitudes de ninguna naturaleza si el solicitante no está solvente con todos los tributos en esta Municipalidad, sean tasas, impuestos o contribuciones en general. El Departamento de Control Tributario extenderá una CONSTANCIA DE SOLVENCIA MUNICIPAL al solicitante o si suscribió un Convenio de Pago. La solicitud no será recibida en la Secretaría Municipal, mientras el solicitante no presente la constancia de solvencia emitida por el Departamento de Control Tributario.

14. CIERRE DE LA SESIÓN: No habiendo más que tratar, se dio por cerrada la Sesión, siendo las 05:55 p.m., firmando para constancia.



**Miguel Antonio Fajardo Mejía**  
Alcalde Municipal

**Daysi Carolina Gutiérrez Pineda**  
Vicealcaldesa Municipal

**Manfredo Enrique Villanueva Meza**  
Regidor Municipal No.1

**Marciana Abely Cantarero Guifarro**  
Regidora No.02

**José Armando Arriaga Milla**  
Regidor Municipal No.03

**Norma Susana Campos Alvarado**  
Regidora Municipal No.4

**José Ismael Martínez Palma**  
Regidor Municipal No.6

**Cesar Augusto Andrade Lémus**  
Regidor Municipal No.7

**Armando Vindel Meza Sabillón**  
Regidor Municipal NO.8

**Edy Cristóbal Meza Espino**  
Regidor Municipal No.9

**Dunia Lorena Tosta**  
Regidora Municipal No.10

**Rafaelina Vásquez López**  
Secretaria Municipal



==== SIGUE ACTA N°. 32 – 2018